Domingo 11 de Diciembre de 1853. BUENOS AIRES. Año 1—Número 101.

ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25$. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE

D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS

D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	24 Octu.	Nueva-York	12 octu.
Liverpool	24 id.	Baltimore	11 id.
Paris	23 id.	Boston	12 id.
Havre	22 id.	Habana	6 id.
Génova	17 id	Valparaiso	31 octub.
Madrid	27 id.	Rio Janeiro	22 nobre
Málaga	25 id.	Rio Grande	9 octub.
Amberes	22 id.	Montevideo	7 dicie.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para sla tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

CORREO.

Señales para indicar la llegada de la correspondencia

Gallardete —Punzó Paquete Ingles.
" —Azul Montevideo.
" —Blanco Santa-Fé.
" —Verde Chile.
" —Amarillo Perú.
" —Cel.te y bl.co—Camp. de la Prov.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas.

Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana á 3 de la tarde.

Para Ranchos y Fuerte Azul.

Salen para dichos destinos el 8 y 24 de cada mes.

DILIGENCIAS.

Para la Guardia de Lujan.

Salen los dias 1, 11 y 21 de cada mes y regresan los dias 10, 20 y 30: se despachan en la calle de la Piedad N.° 161.

Para la Villa de Lujan.

Salen todos los sábados, se despachan en la calle de la Victoria N.° 332, precio 50$ asiento.

ALMANAQUE.

Hoy 11—Domingo tercero de Adviento: San Dàmaso papa, y san Daniel Estilita.

PUBLICACION SOLICITADA.

Sr. Redactor en gefe de la TRIBUNA.

Contando con el ilustrado celo de Vd. por los intereses públicos que con tanto empeño promueve y sostiene, nos tomamos la confianza de rogarle se sirva ocuparse del asunto que vamos á indicarle, que desde luego es de conveniencia general y talvez de utilidad para el tesoro.

Uno de los innumerables perjuicios que trajo al pais la tirania de Rosas, fué el trastorno y abandono que sufrieron las haciendas de campo, mezclándose unas con otras por dilatados años, sin que sus dueños por la falta absoluta de brazos que pudiesen hacer anualmente los apartes, como era de práctica inmemorial en los establecimientos de la provincia.

De ahí ha resultado el grave perjuicio de tener que alimentar el campo de un propietario, las haciendas agenas, muchas veces en gran número, sin poder conseguir que sus dueños ocurriesen á llevarlas y sin poder tampoco disponer de ellas en ningun sentido.

Otro mal de consideracion se sigue al propietario del campo. En la necesidad de hacer una toma de ganados para vender, al practicarse la operacion entran algunos, como es natural, de marcas agenas que muy luego es necesario volver á soltar al campo, lo que da por resultado, el ponerse tan ariscos que alborotan las haciendas mansas, contribuyendo de ese modo á que estas se alzen tambien causando considerable daño al propietario.

Una medida dictada por el gobierno podia remediar todos esos inconvenientes, haciendo que ella produjese algo á la caja de Policia para auxiliar las numerosas obras que el Estado de la sociedad reclama, ordenando que los hacendados al hacer las tropas de ganado para el consumo ó para los saladeros, pudiesen, prévia la intervencion de la autoridad del partido acompañado de dos vecinos, tomar cuenta de los ganados agenos con sus respectivas marcas extractadas en la guia que hubiesen entrado en la operacion. Llegados á la capital esos ganados, la Policia los haria vender al precio de los demas, depositando su importe en la caja del Departamento y publicando las marcas para que sus dueños ocurriesen à recibir su valor, pagando una comision de un cinco por ciento.

La disposicion del Gobierno podia dar un plazo de 4 ó 6 meses despues del cual empezaria á tener efecto, para que los hacendados que se hallasen en estado de apartar sus haciendas, lo hicieran oportunamente.

Tres importantes ventajas resultarian de esa medida: primera, depurar á los establecimientos de campo, que perturban su buen órden y administracion, con la perdurable mezcla de ganados agenos: segunda, asegurar al hacendado el valor de esos ganados que vagan fuera de su campo mezclados con los agenos, sin producirles ningun beneficio; y tercero, proporcionar un recurso mas à la caja de Policia, que puede llegar á ser muy valioso.

Hemos hablado con un caballero ingles propietario de un valioso establecimiento en el Sud, y nos ha asegurado que de solo su estancia en el año anterior, se sacaron numerosas haciendas agenas, que produjeron á sus dueños sumas considerables, por medio de una operacion idéntica. Otros informes que nos han suministrado personas competentes, nos aseguran lo mismo, reconociendo los importantes resultados que se reportarian de la adopcion de una medida por parte de la autoridad, como la que proponemos, con las alteraciones ó modificaciones que fueren necesarias. No se diga que ella seria un ataque á la propiedad por que la autoridad tiene el deber de restablecer el órden donde se halle perturbado por cualesquiera causa, evitando que los propietarios se perjudiquen entre sí por falta de una medida de Policia que ponga término al envejecido abuso que denunciamos.

Vd., Sr. Redactor, se halla en actitud de tratar este asunto con mas estension, haciéndose cargo de su importancia, y tomando todos los conocimientos que juzgue necesarios para proceder con mas acierto.

Soy de Vd. muy obediente servidor.

B.

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 9 de Diciembre de 1853.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tieras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia del Miércoles 7	432,550 6¼	7,828	4,216,989	1,986	5,285,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	39,086 5	" " "	694 2				
Letras cobradas	45,145 7						
Recibido del Comisario General, por valor líquido de la venta de la Ballenera "Carolina"	1,986 4						
Producto de guias en Campaña	648						
Recibido del Cajero de Policia, por la venta de palos en los Corrales de Miserere	4,901						
	524,318 6¼	7,828	4,217,683 2	1,986	5,285,600	4.385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" " "	45,145 7				
A la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, para los gastos de la Casa de Expósitos, en Diciembre	12,000						
Para pago de Preceptoras de Escuelas y alquileres de sus casas, en Diciembre	4,700						
Al habilitado de la Universidad, para pago de haberes al Catedrático interino de filosofia	2,399 4						
Al Sr. Coronel D. Juan E. Rodriguez, por su haber de Setiembre	1,760						
A D. Ramon Cavenago, por importe de caballos	2,800						
A D. Benito Juarez, por conduccion de cueros del Estado	1,032						
A D. Juan Lopez de Osornio, por via de socorro	400						
Forrage para cabalgaduras al servicio de la Inspeccion gral. de Armas.	3,448						
Idem de Gefes y Oficiales del Regimiento Extramuros	744						
A D. Hector y D. Mariano Varela, por impresiones de papeletas y carteles	2,570						
Al habilitado de inválidos, por haberes del soldado Mariano Vivas	400						
Al Administrador general de Correos, para los gastos ordinarios del presente mes	10,000						
A D. Juan de Dios Rodriguez, por viages de carros	1,000						
A D. Hilario Ascasubi, por 4 entregas de las poesias 'Paulino Lucero'	400						
A D. Pascual Sarmiento, por alquileres de casa en servicio militar	1,496 5						
A D. Vicente Casares é hijos, en representacion de D. José Acha, por reses suministradas en Bahia Blanca	6,500						
Al Comisario General— Por trabajos hechos en buques de guerra	3,150						
Por carne y verdura para la Ayudantia del Riachuelo	391 2						
A Corty Francischelly y Ca., á cuenta del valor de fusiles que entregó en el Parque (62½ onzas de oro)	" " "	1,062 4					
A Da. Cornelia Camacho, viuda del Guardia Nacional, D. Albino Diaz, por via de socorro	1,000						
Existencia	468,127 3¼	6,765 4	4,172,537 3	1,986	5,285,600	4,385,600	1,596,913 7¼
	524,318 6¼	7,828	4,217,683 2	1,986	5,285,600	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 9 de Diciembre de 1853.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluc's.
Existencia del 7 — De comisos y depósito	" " "	1,117 1½		
Existencia del 7 — Del Estado	" " "	" "		" 2
Entrada	8,756 2	" "	694 2	
Salida	16,586 1			
Puerto	2,895 4			
Contribucion	1,740 6			
Loteria	8,333			
Introduccion de ganado para abasto desde 14 á 31 de Julio próximo pasado	775			
	39,086 5	1,117 1½	694 2	" 2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluc's.
A la Tesorería General	39,086 5	" "	694 2	
Existencia	" " "	1,117 1½	" " "	" 2
	39,086 5	1,117 1½	694 2	" 2

BLANCO.

V. B.°—BERNAL. Intervine—MARCO DEL PONT.

Sr. Redactor de la "Tribuna."

Como el *Quidam* vuelve à ocuparse del acuerdo de la Exma. Cámara, y le sigue ademas un *otro abogado*, es muy justo y civil que yo no les deje desatendidos é incontestados.

El *Quidam* dá por sentado y huye de discutir, lo mismo que se le ha negado con la ley por delante: esto es, supone que el deber de defender gratis al pobre, es meramente imperfecto. Yo le cité las leyes, de las que se hace totalmente el desentendido, y las cuales en cierto caso: que es el mismo á que se limita el acuerdo, imponen terminantemente á los abogados, aquel deber de un modo preceptivo é imperioso: *son temidos de lo fazer*, dicen: Si á esto llama deber imperfecto ¿qué entenderá entonces por perfecto? Imperfecto es aquel deber cuyo cumplimiento no puede demandarse ante la justicia, como el que todos tenemos de dar limosna al necesitado, de mostrar el camino al estraviado etc. etc, perfecto es aquel que confiere á otro una accion deducible en juicio, aquel que constituye una obligacion, no meramente moral sino rigorosa, cuyo cumplimiento puede exijirse, y cuya infraccion sujeta á responsabilidad ó á castigo.

A vista de la otra ley que tambien le cité y que él copia, no niega el *Quidam* ni podia ya negar, que los jueces tienen no solo la facultad, sino tambien el estrecho encargo de penar al abogado en varios casos: reconoce que *pueden castigar los hechos ocurridos:* pero añade que no pueden *legislar* para los futuros contingentes. ¿Mas á qué viene esto? ¡Legislar! Con mucha malicia repite en cada párrafo esta voz, como lo hace con la espresion de deberes imperfectos, todo con el objeto de desnaturalizar la cuestion, distraer la atencion y ponerse á impugnar lo que nadie ha dicho, ya que no se puede impugnar lo que se ha dicho realmente. ¿Quien ha dicho en efecto que los jueces puedan legislar ni sobre futuros ni sobre presentes, sean contingentes ò sean ciertos? Pruebe pues que el advertir y apercibir que, llegado el caso, se aplicarán las leyes existentes, sea legislar.

Si por contingentes futuros entiende faltas futuras, es muy estraño que increpe al acuerdo el que se contraiga á estas. ¿O querria el *Quidam* que el acuerdo hubiese penado á ciertos abogados que, segun las publicaciones hechas, han faltado antes al mencionado deber? Esto sería contradecirse. ¿Qué ha querido pues significar con esa espresion de futuros contingentes? *Hecho ocurrido* será precisamente lo que se castigará si llegase desgraciadamente el caso de aplicarse el acuerdo en adelante: se aplicará á un hecho ocurrido, á una falta: y puesto que los jueces "pueden castigar los hechos ocurridos" ¿en qué viene á consistir esa usurpacion de facultades que se cuenta hace el acuerdo?

Ya que el *Quidam* confiesa igualmente que los jueces *pueden hacer uso de medios de represion* respecto de los abogados infractores, yo le ruego se sirva decir ¿cuales son esos medios represivos de que puedan echar maño?

Pero no pueden—añade—prescindir de la legislatura &a. Se engaña: desde que haya disposiciones legales en la materia, ya nada tiene que hacer en esto la legislatura: no hay mas que aplicarlas.

En fin: es bien singular que cuando otra ley, que no quise citar (la 28, título 16, lib. 2, R. C.), declara que el abogado está obligado á defender á quien—aunque no sea pobre—le busque y solicite al efecto, y que si se niega (¡y cuidado que la ley prescinde de si el abogado tenga causas para escusarse!), pueda el juez suspenderle nada menos que por un año; es bien singular, repito, que cuando esto es de ley espresa, haga corage para sentar que sería usurpacion el que un juez suspendiese al que se negase, sin causa bastante, á defender al pobre y miserable.

El *Otro Abogado* es mas franco y rápido. El no se cuida del punto de arranque de este negocio, esto es, de si el abogado tenga ò no un deber perfecto de amparar en ciertos casos al indijente: calla totalmente sobre ello: pero no reconoce francamente en los jueces esa facultad de reprimir y de castigar al abogado trasgresor, y se pone así en oposicion con el *Quidam*, que la reconoce esplícitamente. Es verdad que el *Otro Abogado* tropieza para su intento contra las leyes que otorgan á los jueces aquella facultad: ¿pero qué importa esto? El se desembaraza, con mucho garbo, de ese pueqeño obstáculo, echándolas arrogantemente por tierra con una sola plumada, con solo llamarlas *caducas*. ¿Cuáles, Sr. Abogado? ¿Las que gravan al abogado con la obligacion perfecta y rigorosa de protejer de valde al pobre y cuitado y facultan al juez para penar al que no la llene? ¿Con qué han caducado. Pues le agradezco muchísimo la noticia, mi querido compañero: confieso mi crasa ignorancia: ni jota sabia yo de esa gran novedad. ¿Y por qué razones han caducado?

Primera razon. Porque en 1817 se derogaron las leyes dè códigos coloniales, que criaban un despotismo en las audiencias. Yo podria probarle que jamas hubo despotismo legal en las antiguas audiencias: pero como esto no pertenece á la cuestion actual me concretaré á observarle que, aunque asi fuese, eso no vendria al caso: Vd., caro cólega, confunde tristemente las cosas mas sabidas; porque las leyes que yo cité, no son, ni con mucho, las relativas á las audiencias: son las civiles generales de los diversos códigos, los cuales, lejos de haber sido derogados, son los únicos que hoy tenemos, y que, desde 1810, están mandados observar provisoriamente.

Su segunda razon de caducidad consiste en que esas leyes que cité, esto es, las que imponen aquel deber al abogado y facultan al juez para penar al infractor, son opuestas á la libertad é independencia nacional, y á los derechos del hombre. Si esta razon nada tiene de intelijible, al menos no puede negarse que tiene muchísimo de altisonante. ¿Y porqué son opuestas esas pobres leyes á cosas tan graves? Porque—dice Vd.—la profesion de abogado, es una propiedad; y nuestra ley provincial de 1821, declara inviolable la propiedad. ¡Ahora lo entiendo! Quedo convencido, derrotado, amadísimo comprofesor. Añada Vd., siguiendo esa nueva lójica, que otra ley de 1821 tambien declaró la seguridad personal: de manera que todas las leyes penales de esos nefandos códigos coloniales, han caducado desde 1821, y en Buenos Aires no se puede ya imponer pena alguna, por ninguna falta ó delito; pues como al fin, toda pena afecta á nuestra persona ó á nuestra propiedad, que son inviolables desde 1821, toda pena viene por consiguiente á ser opuesta á la libertad é independencia nacional y á los derechos del hombre.

Convencidísimo como quedo de que tiene Vd. muchísima razon, solo me resta, predilecto cólega, repetirle mis agradecimientos y felicitarle sinceramente por sus nuevos é importantes descubrimientos.

Un Abogado.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1853.

Al Señor Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Dr. D. Ireneo Portela.

El infrascripto tiene el honor de dirijirse á V. S. para que se sirva elevar al superior Gobierno las adjuntas copias del acta levantada por la Comision de la Escuela de la Parroquia de Monserrat, y de las notas de su remision, á fin de que se digne ordenar su publicacion si lo juzgase conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Barros Pazos.

Diciembre 7 de 1853.

Acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

PORTELA.

Juzgado de Paz de Monserrat.

Al Sr. Director General de Escuelas, Dr. D. José Barros Pazos.

El infrascripto se dirije al Sr. Director General de Escuelas, adjuntándole la acta de instalacion de la Comision de la Parroquia, para propender al bien y progreso de su escuela y demas beneficios materiales, que fuese posible en bien de ella en las actuales circunstancias; y acompaña la nota en que dá cuenta haber dado principio á sus trabajos.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Tiburcio Lens.

Es copia—*José Barros Pazos.*

El Presidente de la Comision de la Parroquia de Monserrat.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1853.

Al Sr. Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat.

El infrascripto Presidente de la Comision de la Escuela de la Parroquia de Monserrat, hace presente al Sr. Juez de Paz de la misma, que, habiéndose instalado dicha Comision, han empezado sus trabajos hoy dia de la fecha, y confiando en la buena disposicion y patriotismo de nuestro digno vecindario, la Comision hará todo esfuerzo posible para dejar espeditos los deseos del muy digno Magistrado que nos preside.

Siendo el Sr. Juez de Paz el órgano principal de nuestras operaciones oficiales, se servirá elevarlo al conocimiento de quien corresponda.

Dios guarde al Sr. Juez de Paz ms. as.

José M. Otamendi.

Es copia—*José Barros Pazos.*

Juzgado de Paz de la Parroquia de Monserrat.

Acta levantada en este Juzgado con motivo de las notas recibidas por el infrascripto, una del Sr. Rector de la Universidad, y otra del Sr. Ministro de Gobierno que ambas eran para llenar un mismo objeto; sin pérdida de tiempo el infrascripto procediò á convocar en junta á diez vecinos de dicha Parroquia para que formasen la Comision de la Escuela á que dichas notas se refieren, de consiguiente:

Hoy 20 de Noviembre de 1853, comparecieron los vecinos citados por este Juzgado, siendo los Sres. D. José de Otamendi, D. Marcos A. Muñoa, D. Antonio J. Olivera, D. José Viale, D. Ramon M. Muñoz, D. Jacinto Tallaferro, D. Baldomero Pereda, D. Felix Ignacio Peralta, D. Daniel Giralt y D. Justo Villanueva, é informados del contenido de dichas notas y de las consecuencias del objeto á que se referian, no trepidaron en aceptar el cargo que se les conferia de "Comision directiva de la Escuela de la Parroquia de Monserrat," con prorogacion á todas las mejoras y conveniencias conducentes y en beneficio de dicha Parroquia.

Acto continuo de su unánime aceptacion procedieron al nombramiento de Presidente, Vice Presidente y Secretario, que con unanimidad de votos recayó el primero en D. José de Otamendi, el segundo en D. Marcos A. Muñoa, y el tercero en D. Jacinto Tallaferro, habiendo convenido que la Comision tendria sus reuniones en casa del Vice-Presidente, que serian dos veces en la semana, á saber; los Martes y los Viernes de 7 á 8 de la noche, y concluido este acto firmaron junto con el infrascripto, de que dá fé. Juzgado de Paz de la Parroquia de Monserrat á 20 de Noviembre de 1853.

Tiburcio Lens.

José M. Otamendi, Marcos A. Muñoa, Jacinto Tallaferro, Ignacio Felix Peralta, Baldomero Pereda, José Viale, Ramon M. Muñoz, Antonio F. Olivera, Daniel Giralt, Justo Villanueva.

Es copia— *J. Barros Pazos.*

El Presidente de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1853.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Dr. D. Ireneo Portela.

El Presidente de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres, tiene el honor de adjuntar á V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, el estado que manifiesta el movimiento de este Hospital en todo el presente mes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Juan B. Molina.

Diciembre 3 de 1853.

Acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

PORTELA.

HOSPITAL GENERAL DE HOMBRES.

ESTADO que manifiesta su movimiento en todo el presente mes.

	Militares	Paisanos	Dementes	Militares	Paisanos	Dementes
Existencia en 31 de Oct'bre.	....	....	..	110	48	72
Entrada en el presente mes	...	...	..	67	66	8
				177	114	80
BAJAS.						
Salieron curados en dicho mes	64	48	7			
Murieron en el mismo period.	2	14	2	66	62	9
Existentes hoy	...	....	...	111	52	71
				TOTAL.	234	

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1853.

Vicente Llanuza.

V.° B.°—*Molina.*

La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1853.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Ireneo Portela.

La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, se dirige al Sr. Ministro de Gobierno acompañándole los Estados de los cuatro establecimientos al cargo de la Sociedad de Benificencia, á saber: Hospital de mugeres, Expòsitos, Colegio de Huérfanos, y Departamento de Escuelas, en cumplimiento de la órden que al efecto se le ha pasado.

La infrascripta saluda al Sr. Ministro, con toda su consideracion y respeto.

Crescencia Boado de Garrigós—

Diciembre 3 de 1853.

Acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

PORTELA.

Estados demostrativos de los Establecimientos al cargo de la Sociedad de Beneficencia.

EXPOSITOS.

Han entrado desde la apertura del Establecimiento	88	niños.
Han fallecido	23	
Quedan existentes	65	niños.

COLEGIO DE HUERFANAS.

Niñas huérfanas	34	
Dichas externas	81	
	115	niñas.

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

Se educan en la Escuela de la Parroquia del Socorro	82	niñas.
Idem idem idem de la Concepcion	70	"
Idem idem idem de San Miguel	60	"
Idem idem idem de San Telmo así titulada	75	"
	287	niñas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1853.

La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1853.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Dr. D. Ireneo Portela

La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia tiene el honor de dirigirse á V. S. incluyendo el estado demostrativo del movimiento de enfermos del Hospital General de mugeres en el presente mes, para que se digne elevarlo al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Crescencia Boado de Garrigós.

Maria de las Carreras.

Diciembre 3 de 1853.

Acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

IRENEO PORTELA.

Hospital General de Mugeres.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1853.

Estado demostrativo del movimiento de enfermas en el presente mes—A saber:

En el mes anterior quedaron			189
En el presente mes entraron			22
		Total	211
BAJAS.			
Salieron de alta	16		24
Idem muertas	8		
		Quedan en cura	187

Francisca Iturrios.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1853.

Al Sr. Inspector General de Armas, Coronel D. Bartolomé Mitre.

Constantemente se observa en las casas de trato donde hay á venta bebidas espirituosas, numerosas reuniones de individuos de los Cuerpos de la Guarnicion, muy particularmente á inmediaciones de los cuarteles de que dependen, á términos de obstruir el paso de las veredas, sin cuidarse de que sus Gefes tanto superiores como inferiores los hallen en aquel estado; y siendo de urgente necesidad remediar este abuso tan contrario á la disciplina militar y evitar las consecuencias que traeria su continuacion; prevengo á V. S. que por la órden general al Ejército se recomiende á los Sres. Gefes de Cuerpo prohiban el que en lo sucesivo tengan lugar estas reuniones, valiéndose al efecto de las facultades que como tales tienen para hacer conservar el buen nombre y disciplina de sus inferiores.

Dios guarde á V. S. muchos años.

MANUEL DE ESCALADA.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 11 DE 1853.

Crueles Decepciones.

Los abogados de la política de transacion acaban de sufrir un desengaño triste y esto ha influido poderosamente en la alteracion de sus humores; atribúyase á esta causa y no á otra la poca cortesia y la pesadez de sus palabras.

Cuando mandaron echar á la basura toda otra política que no fuese la de la *transacion*, los defensores de la nueva bandera se alhagaban con las mas dulces é irrealizables prespectivas; por esto fué que manifestaron tanto calor en el debate y tanta fé en sus resultados. Pero he aquí que los primeros pasos del Gobierno delegado de la Confederacion, en quien los abogados de la mejor política confiaban para el buen éxito de sus predicaciones, echando por tierra los castillos edificados por la poesia del orador nacionalista, vienen á despertarle de su sueño y á decirle—"no hay transacion posible entre Buenos Aires y las 13 provincias confederadas; habeis perdido el tiempo y soñado despierto, que es el peor de los modos de soñar."

Restregándose todavia los ojos y sin querer dar crédito á lo mismo que estaban viendo, dicen los abogados de la transacion al volver de su letargo: "bien está: el Estatuto presentado al "Congreso Nacional por el gobierno de- "legado de las 13 provincias confedera- "das *nos dá la medida* de su capacidad "política y administrativa." Palabras de doble sentido, que para unos significaria un voto real de aprobacion y para otros una sentencia de vituperio; en tanto que para nosotros no significa mas que uno de esos arranques de despecho cuando no el éco dolorido de una esperanza que sucumbe.

¿Como han apreciado los defensores de la política de *transacion, acomodo amigable ó nacionalidad*, el espíritu y letra del Estatuto para la organizacion del crédito y la hacienda presentado por el gobierno delegado? Oigámosles.

'Esas disposiciones (dicen, refiriéndose á las de aduana) nos son en alto grado favorables."

"1.° Por que reconocen el hecho de "la no concurrencia de Buenos Aires y "consideran sus aduanas como indepen- "dientes del gobierno de las 13 provin- "cias."

2.° "Porque establecen la reciprocidad de todas las leyes aduaneras fijadas por Buenos Aires.

3.° "Porque ponen al Comercio ma- "yores trabas que las que en la nueva "ley de Aduana encuentra el de Bue- "nos Aires."

Los que tengan ojos que vean; los que tengan oidos que oigan; los que tengan manos que palpen! Los abogados de la nacionalidad, ó mas bien dicho de la *transacion*, defienden y se agarran hoy al *aislamiento*, y encuentran altamente ventajoso el que el gobierno delegado, por medio de un acto público y de leyes aduaneras, en vez de asentar las bases de ese acomodamiento suspirado, ratifique y reconozca el estado de aislamiento, disidencia ó segregacion temporal de Buenos Aires. Y esta no es broma, ni inventamos nada que no se halle escrito y declarado por el mas infalible de sus órganos: por el redactor del "Nacional."

Ahora bien, preguntamos nosotros, apelando á la buena fé del cólega: ¿y es esto lo que esperabais de la marcha de ese gobierno delegado? Hubierais defendido con el ardor con que lo hicisteis, y como realizable y urjente la iniciativa de una transacion, si hubierais podido preveer la reeleccion del general Urquiza, las transgresiones del Congreso y por fin la marcha económico-política del gobierno delegado de la Confederacion? Nos atreveríamos à responder en vuestro nombre.

Y entonces; quién ha ganado en la discusion? quién ha probado un sentido práctico mas real y prevenido? El que arrojando á la basura todo otro modo de juzgar que el suyo, colocaba en lo alto la bandera de la transacion que tantas lágrimas y duelo habia costado ya á la patria, ò el que defendia el *statu quo* dando lugar á que calmasen las pasiones?

El que contaba demasiado con la cooperacion de un triunviro, impotente en presencia de esa tarasca de 13 brazos y de un cúmulo de preocupaciones dificiles de destruir en un solo dia, ó el que decia, "esperemos y no contemos con otros colaboradores que el tiempo, la fria razon y el convencimiento público"?

Respondan por nosotros los que hayan leido cuanto se ha escrito ultimamente sobre aislamiento y transacion, y lo que acaba de publicar en su artículo del viernes el ilustrado cólega de la tarde.

En vez de ser franco y confesar su derrota, ó lo que es lo mismo, la cruel decepcion que acaba de sufrir el redactor del *Nacional* que tantas esperanzas tenia en la diplomacia y habilidad de los miembros del gobierno delegado, y muy particularmente en las del Sr. D. Mariano Fragueiro, se contrae à rebatir su proyecto de *Estatuto de Crédito y Hacienda*, llamándolo *incalificable* y acabando por acusar á su autor de *servil y mentiroso*, solo por que en el fondo de ese proyecto, en donde están patentes la habilidad y ciencia del que lo confeccionó, lo que se trasluce es, *necesidad de plata para marchar, invencion de espedientes para salir del apuro.*

No es de nuestro propósito hacer la defensa del proyecto del Sr. Fragueiro, ni examinar sus ventajas ò los inconvenientes que él pudiera ofrecer en su aplicacion; pero si creeriamos faltar á la buena fé de escritores públicos, si no reprochásemos la intolerancia de los que no encontrando las cosas á su sabor las atacan tan sin piedad hasta penetrar en el santuario mismo de la conciencia: esto no es noble, ni conviene al carácter de publicistas que predican la libertad de conciencia y de opiniones.

Lo que el Sr. Fragueiro ha hecho es lo que en el estado actual de la Confederacion podria hacer un hombre sistemático é intelijente en materias económicas; subordinarse á la ley imperiosa de la necesidad, á las peculiaridades de la situacion, y á la urjencia de los conflictos que lo rodean: para tacharle de *servil y mentiroso* se necesita algo mas que el documento que hoy se rebate; y para llamar ese trabajo *incalificable y errado* seria necesario presentar otro mas adaptable y conveniente á la situacion y recursos de aquel pais. No creemos que el cólega se tomará la pena de redactarlo.

Para nosotros, el plan económico del Sr. Fragueiro, lo que importa es la ratificacion de nuestras ideas sobre la dificultad de amalgamar las exigencias é intereses de los pueblos del interior con los de la provincia de Buenos Aires; dificultad que hará por mucho tiempo imposible nuestra ingresion al pacto federal, y la confeccion de un sistema de hacienda que abarque todos esos intereses. Asi explicamos el que la ley de Aduana proyectada se funde en la teoría proteccionista, y el que la sancionada por nuestra legislatura sea tan perfectamente liberal.

Si la creacion de un Banco y la emision de papel moneda es una idea absurda ò irrealizable en la Confederacion, eso lo dejamos al juicio de sus legisladores y á la indisputable capacidad del autor del *Estatuto*, á quien cremos uno de los hombres mas competentes en la materia, por mas que haya quien le acuse de carencia de ideas grandes y de vistas exactas.

Ahora, viniendo á aquello de *equivocacion grocera* con que nos obsequia el cólega, por haber dicho que el Estatuto perjudicaba á nuestro cabotage, por cuanto el artìculo 5.° del capítulo 14, que trata de las Aduanas, excluia de los puertos de la Confederacion á los buques de otra bandera que la Confederada cuyo porte no pase de 100 toneladas; le advertiremos que, al emitir nuestra opinion no tuvimos á la vista el Estatuto sino una copia de los artículos 5.° y 7.°, que se nos remitieron por un amigo de esta plaza; y que, no estando bien definido si somos ó no extrangeros á la Confederacion, lo mas natural era creer que, no eceptuandosenos, se nos comprendiese en la prohibicion; y de ahi la esclusion de nuestro cabotage en los puertos de las provincias Confederadas. En presencia hoy del Estatuto, nuestras opiniones al respecto han variado totalmente, y creemos que, no haciendose una declaracion como la del artículo 7.° la prohibicion contenida en el artículo 5.° no alcanza al pabellon de Bueños Aires, que es el Argentino, el mismo de la Confederacion.

El cólega, pues, ha andado algo ligero atribuyéndonos el disparate de pretender que las mercaderías despachadas en tránsito en nuestra aduana dejasen de pagar derechos en el puerto de su internacion para consumo. Semejante error seria verdaderamente grosero y solo propio de niños de escuela: las lecciones que el cólega ha querido darnos á este propósito son redundantes y aun ridículas, puesto que hablábamos de las embarcaciones y no de las mercaderías, cuando dimos traslado del Estatuto á los abogados de la nacionalidad.

Principios comprometidos.

Cuando Montevideo hacia frente á las huestes sangrientas del Dictador Rosas, la libertad en el Rio de la Plata podia contar con un baluarte donde atrincherarse y hacer flamear su pabellon—la heróica resistencia de aquel pueblo preparó la victoria de Caseros é hizo posible la organizacion de una cruzada libertadora. Vencido Montevideo; colocados al frente de la situacion de aquel pais los hombres que mandaban en el Cerrito, esa cruzada no habria tenido efecto, y Rosas estaria pesando aun sobre los estados del Plata.

Si durante la rebelion de Lagos los hombres del Cerrito hubieran podido ejercer esclusiva y directamente sus influencias, Buenos Aires habria tenido contra sì mayores elementos de desòrden que combatir, y ya que no sucumbiese, por lo menos no habria podido hacer lo que ha hecho, colocando uno de sus brazos sobre el puerto de Montevideo de donde, aunque con algun trabajo, obtuvo aquellos auxilios que puede suministrar un pais neutral y dividido por opiniones é intereses.

El triunfo de ciertos principios en una de las márjenes del Plata trae necesariamnete una reaccion favorable ó desfavorable á la otra: el desborde de las malas pasiones en un lado produce inevitablemente una resaca que enturbia y descamina las corrientes pacíficas en el otro; á la manera de ese flujo y reflujo diario de los rios que hace bajar el agua en una orilla para producir un rebalze proporcionado sobre la otra.

En el òrden moral como en el fisicó hay ciertos hechos que se encadenan inevitablemente.

Por eso es que, cuando un principio polìtico ò social cualquiera llega á comprometerse en una de las márgenes del Plata, los que habitan la otra no pueden permanecer indiferentes ó inactivos; pues si del triunfo del ejército aliado en Monte Caseros dependia el éxito de la paz y de la libertad de los pueblos oriental y argentino, no es menos cierto que del resultado de una *reaccion Oribista* en el Estado Oriental depende en gran manera la conservacion del actual órden pacífico de la Provincia de Buenos Aires.

Por eso, cuando hemos oido que D. Lucas Moreno, Benites y otros, han pisado en el Estado Oriental auxiliados ó consentidos por el General Urquiza, hemos creido deber reclamar contra semejante violacion de la neutralidad: hemos creido deber protestar contra la polìtica falaz del Director Provisorio, y pedir á nuestro gobierno se precaba contra las asechanzas que tal conducta nos prepara.

La reaccion que hoy se inicia en el Estado Oriental despues de la derrota de los caudillos, Coronel, Añarilla, y otros, y que à toda luz parece protegida y combinada por el General Urquiza, es una reaccion *Oribista*; reaccion de serrucho y cuchillo; reaccion qué compromete nuestra estabilidad y el principio social que tanta sangre ha costado á estos pueblos el restablecer.

Velemos pues: no hagamos lo que hemos hecho siempre; dormir tranquilos esperando la última hora del peligro: oigamos lo que nos dice un corresponsal patriota, verdaderamente interesado en la paz de estos pueblos y que conoce todos los secretos de la situacion actual de los asuntos orientales: importa tomar cuenta de sus palabras y seguir atentamente la hilacion de los hechos que se desenvuelven—por ahora nos limitaremos á transcribir su carta; dice así:

"Montevideo, Diciembre 4 de 1853.

"Estimado amigo:

"Parece que Urquiza se quita la máscara; Moreno estaba públicamente en inteligencia con él, y debia pasar á este lado con una fuerza el 1.° del corriente, será el gefe de la reaccion; Baez el gefe de E. M.; Benites el de Vanguardia:—Obtenida cierta posicion, será promovida una transacion llevada, á efecto por medio de una comision compuesta de cuatro miembros nombrados por Moreno y cuatro por el gobierno provisorio, cuya comision será precidida por el Dr. Paranhos. El "Eolo en su último viaje á E. R. llevaba por objeto ponerse de acuerdo con Urquiza, y saber de él, como miraria una invasion de un ejército brasilero al E. O. en ejecucion del art. 5.° del tratado de alianza. Todo esto comunican del E. R. personas que se dicen y pueden estar al cabo, y yo me inclino á creerlo porque coindice con los antecedentes que tenemos, la conducta de Paranhos, las cartas de Berro &a. &a.

"Bien que para realizar ese plan, es preciso contar con nuestra incapacidad, nuestras miserias; pero no tengo motivo para persuadirme que nosotros no pongamos de nuestra parte lo que los "blancos" necesitan para realizar ese plan."

Intereses rurales.

Publicamos en el presente número un interesante artículo consagrado à los intereses de campo, sobre el cual llamamos la atencion del Gobierno de la Provincia y de los hacendados—tenemos que limitarnos á hacer esta recomendacion por falta de tiempo y de espacio.

HECHOS LOCALES.

Suscripcion—Invitamos de nuevo á los amigos de la Patria y de sus héroes á que vengan á suscribirse á la que se ha levantado, iniciada por algunos patriotas, con el objeto de trasladar los restos del primer mártir Argentino, General D. Juan Lavalle, al seno de la tierra natal.

La suma de veinte y cinco pesos es tan mínima que no dudamos que todos los Argentinos puedan inscribir su nombre en la gran lista de suscripcion que se ha levantado para tan noble objeto.

Mensagerias Argentinas—Mas de una vez nos hemos ocupado ya de esta empresa que acaba de establecerse, mostrando las ventajas inmensas que de ella va á reportar el pais, y hoy volvemos á hacerlo á pedido de un *pasagero* que altamente satisfecho del celo con que lo han tratado en su viage, nos ha pedido recomendemos nuevamente al público las *Mensagerias Argentinas*, lo que hacemos de corazon por estar seguros del interés que ponen los empresarios en el bien y adelanto del pais.

Música—Esta tarde tocará en el Bajo de la Alameda la banda de la compañia de Marina.

Vereda—Está en malísimo estado la de la calle de Mayo al llegar á la esquina de la Merced; la Policía debe intervenir para que cuanto antes se repare, por que está verdaderamente intransitable.

Manifestacion—Se ha publicado una del Sr. D. José M. Romero, sobre la conducta observada por D. Leon Rosas en el asesinato de D. Federico Romero.

D. Adolfo Alsina—Tenemos el placer de anunciar al público que el Sr. D. Adolfo Alsina ha sido electo Secretario de la Honorable Sala, en reemplazo del Dr. Velez, por una mayoria de 20 votos contra 12 que obtuvo el Sr. Celis.

Sin desconocer las calidades que adornan á los otros candidatos, no podemos menos que felicitar á la H. Sala por la acertada eleccion hecha e persona del Sr. Alsina.

Guardia Nacional—Los ejercios doctrinales de la Guardia Nacio empiezan á tener lugar desde el 15 corriente, continuando en lo suces todos los dias 1.° y 15 de cada mes efectuándolo todos los Batallones mismo tiempo.

Prevencion á tiempo—De cos dias á esta parte se ha dejado s tir un cierto rum-rum de que el Mármol viene á redactar un diari por lo que importa reproducimos á c tinuacion el siguiente parrafo de carta del Sr. Mármol, que recibi ha dias y del que hasta hoy no hal mos querido hacer mencion: hélo a

"*¿De donde ha salido la idea de "yo voy á esa á redactar un periódi*

Revista de Comisario—La saron ayer en la plaza de la Victo los cuerpos de la guarnicion, con a tencia de los Batallones 2.° y 3.° línea, brigada de artillería, Corace de la Guardia y cuadros veterano piquetes citadores de los batallones Guardia Nacional.

S. E. el Sr. Gobernador concurri la parada y quedò sumamente com cido del buen porte y disciplina de tropas de la guarnicion.

Teatro Lírico—Se ha suspendi la representacion anunciada para l de la ópera Maria de Rohan, y en lugar se dará el *Marino Faliero*—S sible es que se repitan tan frecuen mente estas variaciones con desenca de las esperanzas del público.

Sociedad de Benificencia— gun el estado demostrativo que publi mos hoy, la Sociedad de Beneficen de damas tiene á su cargo, 65 ñas espósitos, 115 educandas en el C jio de Huerfanas, y 287 niñas que educan en 4 escuelas establecidas diferentes barrios. Los bienes que r de al pais esa sociedad son inmens y muy digna y merecida su gloria.

Cronica Parlamentaria.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 9 DE DICIEM

Presidencia del Sr. Llavalle

Aprobada la acta de la anterior, el Sr. Presi te dió cuenta de haber depachado la Comision Legislacion sobre la consulta de la Comision cargada de las causas pendientes en el extingu Tribunal de recursos Extraordinarios; se ma imprimir y repartir, y la Comision de Hacie sobre la renovacion de la Junta de Adminis cion del Crédito Público; este asunto se desi á tratarse sobre tablas y fué sancionada la nuta de Comunicacion al P. E. presentada po Comision de Hacienda: se procedió al nom miento nominal del Diputado que en el año debiera desempeñar el cargo de Presidente aquella Junta y por votacion unánime recayó eleccion en el actual Presidente de ella D. F cisco Balbin.

Se entró á la órden del dia con el nombram to de Secretario de la H. Sala. El Dr. D. Ad Alsina obtuvo 20 votos, 12 el Dr. D. Felix Ce 1 el Dr. D. Francisco Elizalde; siendo por co cuencia proclamado Secretario el primero de Sres.

Se pasó á la consideracion del proyecto de de patentes, presentado por el P. E. y cuya a cion aconsejaba la Comision de Hacienda.

En la discusion general tomó la palabra:

El Sr. Mitre—Que la mayor patente que se ponia era de 2,000 pesos y que esto no era ex rado, pues en Francia habia patentes de 500 f cos: Que las profesiones liberales como señal proyecto, deben contribuir, pues es ilógico e gravarlas, siendo este un ramo con el que se u za, en el que se busca trabajo con la ciencia: si se grava á una clase este grávamen refluye bre todas, porque todas las clases estan ligadas la sociedad.

El Sr. Alsina—Que la ley de patentes no sido recibida á ciegas entre nosotros, pues ha tido, aunque en menor escala segun leyes pr dentes: Que la contribucion de patentes no es bre capitales, sino sobre el ejercicio de ciertas fesiones é industrias, es por esto que están ju ficados ciertos artículos del proyecto. Por es uno que gira 50,000 pesos se le grava lo mis que á otro cuyo capital es de 300,000 en la ma industria.

El Sr. Velez Sarsfield—Que se opondrá á artículo y se debia oponer á muchos. La debe tener principios fijos y no como ha dicho H. Diputado debe gravar á todo hombre busca trabajo de industria ó ciencia: Esto entr do á los individuos morales como abogados, cribanos &a., seria una capitacion, que no garian los vagos. A quien se debe gravar la casa de industria y comercio y no al i viduo.

El Sr. Maldonado—aboga por las Contribu nes Directas que son las mas equitativas pues tos hacen pagar á cada uno en proporcion á capital y rectifica lo dicho por un Sr. Diput que el comercio ha sido favorecido con la baja los derechos de Aduana, diciendo que no es sino el consumidor el que goza de esa ventaja

El Sr. Ministro de Hacienda—Para evitar se alargue inútilmente con disertaciones la dis sion general, pide que se vote.

El Sr. Esteves Saguí—Si se enmiendan al nos artículos en la discusion particular vot por el proyecto en general.

Dado el punto por suficientemente discuti se votó y fué admitido el proyecto en general

Discusion particular: Art. 1.°

El Sr. Ministro de Hacienda—En este arti lo todos los carruages estaban en el proyecto sentado antes y retirado á 80 pesos sin variac alguna. Ahora se ha hecho la variacion de pesos en los sin llanta y 120 los con llanta. ha considerado que los carruages con llanta d rioran mas el empedrado.

El Sr. Maldonado—Propone una modifica á este artículo y es que los que tengan menos 10 carros no paguen patente y los que esced de este número paguen 20 pesos por cada u

El Sr. Mitre—La comision acepta si el gob no aceptase, porque está conforme con estos p cipios, pues el gravar un carro, un medio de t bajo, seria como gravar el arado, la azada, pala &a.

El Sr. Ministro de Hacienda—Tiene mucl partes la ley por lo que el gobierno no ha podi estudiarla tan detenidamente; pero ha llama varias personas idóneas con las que la ha conf cionado. No ha sido pues posible hacer un tudio tan prolijo que no puedan encontrarse servaciones en su discusion: yo no insistiré c tra los argumentos que se han hecho; no opondré á que el que no tenga mas que un ca no pague contribucion; pero encuentro que que tenga muchos hallaria modo de eludirla.

El Sr. Esteves Sagui—Conforme con la idea del Sr. Ministro; pero vé los mismos inconvenientes que él, porque generalmente á nadie le gusta pagar contribuciones, no se persuaden los ciudadanos de la necesidad que tenemos todos de concurrir á subvenir los gastos del Estado por nuestro propio interés; que si esto no sucediera estaria conforme que se esceptuara á los que no tienen mas que unos pocos carros. Pero que el que tenga muchos hará aparecer á sus asalariados como dueños, y estas escepciones van á traer gastos y complicaciones á la autoridad y son contrarias á la estadistica: que no resiste la idea en el fondo; pero que por ahora no estamos en estado de plantearla.

El Sr. Maldonado: ¿Qué patron será aquel, que por una friolera se esponga á perder su carro y falte á la moralidad y al patriotismo?

El Sr. Ministro de Hacienda: El artículo señala 40 pesos á los carros sin llanta y 120 á llantados, precio equitativo; el H. Diputado propone 20, en esto no me he conformado, porque ésos carros de tráfico con llantas destruyen las vias públicas. Por otra parte hay individuos que tienen 60, 80, 90 carros que producirian mucho al Estado, pero no con 20 pesos como ha propuesto el Sr. Diputado. Es justo que ellos contribuyan con algo para formar nuevas vias y componer las actuales.

El Sr. Esteves Sagui: No se puede tener la confianza que tiene el H. Diputado, porque se ve que el hombre arriesga grandes capitales por librarse del impuesto. El dueño de los carros sabria en quien habia de depositar su confianza, y eso seria para el dia de sacar la patente; 120 pesos es nada para un carro al año, y como se ha dicho antes no gravitaria sobre este el impuesto, porque lo hará pagar á los que lo ocupen, y de este modo se reparte.

El Sr. Maldonado—Que las contribuciones indirectas son las mas injustas, porque gravan lo mismo al pobre que al rico: por eso se han establecido las directas en proporcion, y felices de nosotros el dia que con estos suficientes á las erogaciones del Estado podamos proclamar el comercio libre.

El Sr. Ministro de Hacienda—Se supone gratuitamente que el que tiene un carro es pobre, yo no lo veo; sobre todo 10 pesos al mes en este pais no aumentan ni disminuyen la riqueza ni la miseria. Si fuera posible demostrar que todos los que tienen un carro son pobres, sin duda alguna accederia á esta solicitud.

El Sr. Mitre—Aunque los carros no debian entrar en esta contribucion se han incluido por que deben pagar algo por la destruccion de las vias públicas, como ha dicho el Sr. Ministro.

El Sr. Piran—Las vias públicas destruyen á los carros, ya que estos pagan patente, destínese su producto á la composicion de aquellos. Indica que se imponga la contribucion relativa al número de ruedas y ancho de las llantas.

El Sr. Velez Sarsfield—Propone que los carros de trabajo paguen 30 pesos y los de lujo 120.

El Sr. Alsina—Que es opuesto á las Contribuciones Directas las cuales son las mas equitativas contrariar este proyecto: Que se les grava á los carros porque son el instrumento de una industria determinada y no porque destruyan las calles: Que si se admite la exepcion de los carros tendrán que modificarse muchos artículos de este proyecto: Que si se rebaja esta industria habrá que rebajarse muchas otras v. g. la barberia ¿qué capital representa? muy poco; pero no es á su capital ni su renta lo que se grava, sino la industria.

El Sr. Piran: Al gravar los carros no se grava la industria, sino se les impone una contribucion, porque destruyen las calles y con ella componerlas.

Dada el punto por suficientemente discutido se votó y fué sancionado el art. 1. ° por 18 votos contra 11.

Se levantó la sesion á las 11¼ de la noche, quedando por órden del dia para la siguiente, la continuacion de la discusion de la ley de patentes y la de la ley de contratos á metálico.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en Comision.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

El Juez que firma, comisionado para conocer en la causa de Torcuato Canales, elevando á V. E. la relacion semanal, respetuosamente dice: Qne con fecha siete del corriente, no habiendo este Juzgado obtenido ninguna contestacion á los dos oficios que habia remitido al Juez de Paz de Dolores por conducto de la Policía, ofició á este Departamento para que informase si habian sido ó nó remitidos dichos oficios; que en la misma fecha el Juzgado recibió contestacion de dicho Juez de Paz, dando cuenta quedar citado el testigo que se le pedia, el que compareceria el doce del corriente, y se mandó agregar á la causa; y con fecha nueve recibió este Juzgado contestacion del Departamento de Policía, informando naber remitido dichos oficios por conducto de la Administracion General de Correos que tambien se mandó agregar á la causa.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Basilio Salas.

Juzgado del Crimen.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

Cumpliendo el infrascripto con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de 9 de Setiembre próximo pasado, tiene el honor de elevar al conocimiento de V. E. lo practicado durante la semana que acaba, en las causas de que conoce con preferencia, acompañado por el otro Juez del Crimen, Dr. D. Claudio Martinez.

En la de D. Antonino Reyes, habiéndose espedido el Agente Fiscal acusando en forma al procesado, se mandó el 6 que este nombrase defensor, como así lo efectuó el 8 en la persona del Dr. D. Miguel Esteves Saguí, el cual, impuesto ayer 9 del nombramiento verificado, se negó á admitirlo por razones que adujo en el acto de la notificacion, Con este motivo, y no considerando el Juzgado bastante las razones, en que el Dr. Saguí fundaba su escusacion, determinó en el mismo dia no hacer lugar á ella, y le ha obligado á la aceptacion.

En la de Manuel Gervacio Lopez, despues de haberse dictado tres providencias sobre otras tantas solicitudes de su defensor el Dr. D. Fernando Cordero, se ha recibido ayer la causa á prueba con todos cargos, y por el término preciso de 12 dias, debiendo dentro de ellos ratificarse los testigos del sumario, que puedan ser habidos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Andres Somellera.

El Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

Cumpliendo con lo acordado por V. E., respecto à la relacion semanal de las causas que conozco con preferencia, espongo: que despues de haber fallado definitivamente, con fecha de ayer, la seguida contra Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen; cuya sentencia tuve el honor de elevar en consulta á V. E., solo pende por ante el Juzgado de mi cargo la seguida contra Roque Baudrix. Esta causa continua en poder del Agente Fiscal, á quien se le habia pasado en vista para formalizar la acusacion; como se le pasó tambien en vista con fecha 7, una solicitud presentada por personas que se decian, el uno apoderado y el otro socio de un hermano de Baudrix, oponiéndose al embargo de un saladero existente en Barracas, decretado á solicitud del Agente fiscal, que lo denunció como uno de los bienes conocidos por de la propiedad del expresado Baudriz; contra los cuales se habia decretado ya esta medida, para garantir las diferentes acciones pue se han deducido contra el procesado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Claudio Martinez.

SECCION DE POLICIA.

Relacion de los individuos que han sido multados por contravenir á las disposiciones vigentes de Policía.

Domingo Vidarte, por entrar á dos yuntas con tres carretas fuera de las horas establecidas.	150
Jorge Cantagallo, por juegos prohibidos.	50
José Vidaurreta, por disparar con su carro.	50
Nicolas Peroni, por reuniones prohibidas en dia festivo.	100
Joaquin Casales, por embarcarse sin pasaporte.	200
Francisco Rua, por galopar con su carro en caminos públicos.	100
Loreto Mitelau, por galopar.	20
Manuel Tedio, por reuniones prohibidas en su casa.	100
Santiago Bussean por falta de peso en el pan elavorado en su establecimiento.	250
Pedro Lartin, por la misma causa.	250

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1853.

El comisario de órdenes—

Santiago Mendez.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1853.

CAMBIOS—Londres 66 sh. 3 pen. por una onza. Francia 83½ fr. Premio sobre Rio Janeiro ½ p. % Onzas á 297½. Patacones en proporcion. Montevideo ¼ p. % de descuento.

Despacho de Aduana.

Dia—10.

A José C. Rosa—30 bolsas arroz, 6 cajones dulce, 18 pipas caña.

A Daniel Gowland—165 fardos pávilo, 181 cajones almidon, 350 cajones cohetes, 63 barricas arroz.

A Manuel José Eneas—140 bolsas arroz.

A Freyer y hermanos—11 toneladas carbon, 31 damajuanas idem.

A Poucel y ca.—15 bolsas cacao.

A Antonio F. Ramos—15 pipas caña.

A Bernardo Delfino—23 pipas, 1 media vino, 1 idem vinagre, 2 pipas agnardiente.

A Rennie Tweedie—1 fardo paño, 1 idem arpillera, 1 idem pañuelos de rebozo, 7 cajones zaraza, 2 fardos lienzo, 1 idem pañuelos de gasilla, 2 idem id. borra de seda, 3 idem bramante, 1 idem muselina de luto, 2 idem cocos estampados, 1 idem cortes de vestido, 2 idem pañuelos de mano, 1 fardo peinetas, 1 idem brin.

A Enrique Ochoa—25 pipas vino tinto, 1 media idem, 1 barril idem, 2 cuñetes aceitunas, 13 idem anchoas, 5 balas papel estraza, 21 docenas escobas, 2 bolsas alpiste, 6 cajas pasas de higo.

A Jaime Llavallol—52 piedras mármol, 700 baldosas idem.

A Diego Steward—1 barrica formones, 1 idem pavas de laton, 2 cuñetes estaño, 11 barricas picos, 30 cajones achas, 1 barrica chairas, 4 bocois pavas, 3 fardos bramante, 11 barricas azuelas, 18 cajones achas cuñas, 1 fardo franela, 3 canastos pavas de laton, 1 cajon brin, 15 barricas ceniza de soda.

A Francisco Chas—4 canastos loza surtida.

A Daniel Gowland—17 cajones relojes.

A J. C. Rosa—8 pipas caña.

A A. F. Ramos—9 pipas caña.

A S. Soriano—3 cajas seda, 1 idem bordonas, 1 barril vino.

A B. Bornefeld y ca.—12 cajones fósforos, un piano, 1 idem fósforos.

A J. Llavallol é hijos—52 piezas mármol, 100 baldosas idem.

A S. B. Hale—100 tablas pino.

A Zumárán—105 barricas harina.

A Delfino—22 pipas vino tinto, 6 medias idem.

A D. Gowland—115 barricas arroz, 1 media id., 1 bulto pàvilo, 2 cajones almidon.

A J. C. Rosa.—18 pipas caña.

MARITIMA.

Entradas de Cabotaje—Dia 9.

De la Paz, balandra "Maria Francisca," de 12 toneladas, patron M. Marelau, con 45 palos, 119 rayos, 30 curbitas, 30 orcones, à Rosa é hijo.

Del Rosario el 1. °, balandra "Martina," de 25 toneladas, patron J. Landon, con 300 cajas pasas, 100 fanegas maiz, 10 petacas tabaco, 193 cueros vacunos secos, 6 cajas dulce, 40 arrobas cerda, 18 fardos cueros de cabra, à Rosa (hijo.)

Dia 10.

De Nueva Palmira el 8, garandumba "Antonia," de 35 toneladas, patron L. Descalzo, con 30 carradas leña al patron.

De Montevideo el 8, balandra "Aurora," de 12 toneladas, patron J. Matias, con 64 pipas vacias, con 100 fanegas cal al patron.

De Montevideo el 8, zumaca "Magdalena," de 42 toneladas, patron A. del Canto, con 30,000 baldosas á J. Garay.

Han abierto registro para cargar.

Dia 10.

Amberes, goleta danesa "Helene," por Wedekind Lind y ca.

Brasil, bergantin brasilero "Setha," por N. Martinez é hijos.

Salem, barca americana "Edward Koppisch," por D. Gowland.

Amberes, bergantin belga "Rubens," por Delisle hermanos.

Han cerrado registro—Dia 10.

Amberes, bergantin español "Dulce Nombre de Jesus," por E. Ochoa y ca., con 10531 cueros vacunos secos, 1318 idem idem salados, 10 pipas grasa, 18 fardos cerda, 34 idem lana, 6 toneladas pezuñas.

Brasil, bergantin brasilero "Pedro 2. °," por J. C. Meyrelles y ca. con 3665 quintales carne tasajo, 70 cueros para tapa.

SECCION JUDICIAL.

Exma. Camara de Justicia.

Causas para verse en dicho Tribunal en la Semana entrante.

Lunes 12 y Martes 13.

Señores Jueces.

Los cinco Señores. Causa criminal contra José Antonio Leiva por espoliaciones y otros hechos que se le imputan. Defensor Dr. D. Francisco Elizalde. En apelacion.

Miércoles 14.

Alsina, Villegas, Carreras. Francisco Pablo Lovera con Tomas Li, sobre intereses. Apelacion. Abogados Dres. Valencia y Coronel.

Informe in voce del Dr. Barros Pazos en la testamentaria del Dr. D. Paulino Gari.

Jueves 15.

Reunion general de escribanos y procuradores.

Viernes 16.

Alsina, Villegas, Torres, Carreras. D. José Rivanera con D. Luis M. de la Rosa, sobre perjuicios. Súplica. Abogados Dres. D. Rufino Elizalde y Escalada. Procurador, Valle.

Los mismos Da. Josefa Oliva con D. Luis Cos sobre division de bienes. Apelacion. Abogados. Dres. Velez Sarsfield y Esteves Sagui.

Sábado 17.

No tiene la Relatoria causa para este dia. Si alguna nueva pasa la Escribania, que pueda aprontarse y verse, se avisará.

Juez Semanero Señor Torres.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1853.

Escribano de Semana. *Tomas Castro.*

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon y á pedimento de Da. Jacoba Iramain de Achabal, se hace saber al público que á D. Rafael Alvares Navia se le ha revocado el poder dado por dicha Sra. de Achabal para arreglar ó esclarecer un asunto pendiente con el finado Sr. General D. Manuel Guillermo Pinto segun el decreto recaido el que copeado á la letra es como sigue—Buenos Aires Setiembre 12 de 1853—Por presentado en cuanto haya lugar: hágase saber á D. Rafael Alvares Navia, la revocacion que esta parte hace del poder que le confirió para arreglar ó esclarecer un crédito hipotecario con el finado Sr. General D. Manuel Guillermo Pinto, y la obligacion en que está el citado Navia, de entregar el expediente á que se hace referencia, sin perjuicio de sus acciones como se indica.—Cazon."

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1853.

Ignacio Caballero, Escribano Público.

d11-6p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon, se cita, llama y emplaza, á D. José Luis Olivera para que comparezca á la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma, dentro de diez dias á ser notificado de providencias espedidas en el espediente que contra él sigue Da. Isidora Rodriguez por cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1853. José Victoriano Cabral. Escribano Público.

d11-10p

AVISOS NUEVOS.

Teatro de la Victoria.

Compañia Lírica Italiana.

Con permiso de la autoridad.

Funcion Extraordinaria.

El Domingo 11 de Diciembre.

Opera en 4 actos del Maestro Donizetti

MARINO FALIERO.

A las 8.

Nota—La empresa, habiendo el inconveniente de no tener prontas del todo las decoraciones que requiere la opera 'Maria de Rohan,' con la cual debe principiar la 2.ª Temporada, previene al público, con el permiso de la autoridad, que la referida temporada dará principio el Jueves 15 del corriente. Los Sres que han tomado billetes para la funcion que se anunció, pueden, si gustan, servirse de ellos para esta noche, ó de no, recurrir á la boleteria del teatro donde se les abonará su importe.

Consejo de Higiéne Pública.

El Consejo en acuerdo de esta fecha ha prohibido á D. Guillermo Darrouzain, que estuvo detenido por 8 dias en la Policia por haber ejercido la profesion médica en campaña del Dr Aspiazú, sin título dado por la Facultad de medicina, que siga curando por el sistema homeopático sin que previamente rinda sus exámenes de revalida en dicha Facultad. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1853. M. Augusto Montesdeoca, Secretario.

El Consejo de Higiéne Pública se reune en el local de sus sesiones, calle Mayo, Capitanía del Puerto, todos los Miércoles, y siempre que el servicio público lo demande, desde la 1 hasta las 3 de la tarde. El que desearé entenderse con dicho Consejo, ó tuviere algun asunto pendiente en la Secretaría de la misma corporacion, puede dirigirse á la casa del infrascripto, calle de las Piedras número 51. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1853. M. Augusto Montesdeoca, Secretario.

Desde el mes de Noviembre del presente año hasta la fecha, el Consejo ha amonestado á los individuos siguientes:

1 D. Juan Bautista Moris, dependiente de D. Luis Guien, botica calle las Artes, fué reprendido por ejercer públicamente la medicina sin ser médico, ni siquiera boticario recibido.

2 D. N. Fusconi, del Instituto Sanitario Italiano: se le notificó que no podia ejercer la medicina sin rivalidarse en la Facultad.

3 D. Juan Gajac, Reconquista núm. 118 fué reprendido por curar de los ojos sin díploma de ninguna especie.

4 Da. Bernardina, vasca-francesa, Piedras, frente al número 156, fué reprendida por ejercer el arte de dentista sin díploma de ninguna clase.

5 D. Antonio Wilde, vecino de Quilmes, fué reprendido por ejercer públicamente la medicina en dicho partido, sin ser médico recibido.

6 D. Epifanio Zuanny, Piedad núm. 17, se le notificó que no podia emprender la cura de los tartamudos sin que, previas experiencias hechas ante el Consejo, este lo autorice á aplicar su máquina á los tartamudos.

7 D. Francisco Luis de Souza, fué reprendido por ejercer la homeopatia sin título de ninguna especie.

8 Dr. Asplazú: se le notificó que no podia curar homeopáticamente en compañia de un médico que no estaba rivalidado ante la Facultad. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1853. M Augusto Montesdeoca, Secretario.

EL DIABLO.

Por motivos agenos á la voluntad de la empresa; nos hemos visto obligados á suspender la publicacion de este diario, *sospechando sin embargo* que alguna fuerza estraña haya intervenido en su suspension y habiendo por otra parte, salido un nuevo diario de la misma imprenta, nos apresuramos á declarar que el *Diablo* vuelve á ver la luz pública el 15 del corriente mes, habiendo hecho los Empresarios mejoras considerables.

d11-3p *Los Editores.*

Se vende la goleta oriental "Fortunita" de porte de 6,000 arrobas se halla surta en la Boca del Riachuelo frente á lo de Cázares, donde la pueden ver los que se interesen. Es buque velero, propio para la navegacion de los rios y tambien para alta-mar tiene un inventario muy abundante, que se podrá ver en la casa de Remate de Tomas Gowland, calle la Defensa No. 147. d10-3p

A los interesados—Se vende una casa en la calle del Paraguay, de la Plaza de la Libertad dos cuadras y media para el campo sobre mano izquierda, dicha casa es de las mas exelentes comodidades, de una construccion moderna y recien edificada, con seis piezas habitables, pozo de valde, lugar, cocina, y fondo completo; el que se interese en ella ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. d11-6p

Al Comercio y á los padres de familia. D. J. Pujolle ex-profesor de la universidad de Francia bachiller y licenciado en letras de la Facultad de Burdeos recien llegado á esta ciudad, se ofrece para dar lecciones en casas particulares ó en la suya propia de contabilidad teneduria de libros en todos sus ramos, matemáticas, frances, español, con todo lo que se enseña en los mejores colegios de Francia. Se ofrece tambien para llevar los libros de unas casas de comercio que quisieren honrarle con su confianza; se encargará tambien de toda correspondencia comercial en las dos lenguas ya citadas.

En el colegio de la emulacion de D. Carlos Ruffee calle de San Martin No. 170, y en la libreria de At Ledoux calle del Perú No. 20 darán provisionalment. razon. dI1-6p

Rifa al punto mayor del dado— El Domingo 25 del corriente segun está anunciado, se efectuará la del relox de sobre-mesa astronómico en el café de catalanes á las doce del dia; han quedado unos pocos boletos que se venderán en la relojeria calle de la-Defensa No. 299 donde está de manifiesto el expresado relox.

Nota—Se recomienda á los Sres. inteligentes qua inspeccionen esta interesante alhaja antes del dia de la rifa, d11-10p

Guardia Nacional.

Los ejercicios doctrinales por batallon darán principio el 15 del corriente, debiendo continuar los dias 1 y 15 de cada mes, á las 7 de la mañana; todos los Batallones en un mismo dia. Mitre.

Importante á las señoritas—En la calle de la Independencia No 203 frente á la Concepcion, se ha sacado una agua para la cara que se venderá al precio de 10$ botella, asegurándose al público que ella produce un efecto prodijioso, pues no tan solo sirve para quitar lo quemado, los empeines, las pecas, y toda otra clase de manchas en la cara, sino que á mas tiene la virtud de afinar el cutis de tal modo que las que la gasten no vacilarán (estoy seguro) en darle preferencia sobre toda otra cualquier agua. d11 8p

Se necesitan peones en una quinta en las inmediaciones de la ciudad; para tratar ocurran á la calle San Francisco núm 144. dI1-4p

Cocinera ó cocinero—Se precisa en la calle de Chacabuco núm. 157. d11-4p

Se vende ó se cambia una casa en San Nicolas de los Arroyos, con bastante comodidad y en muy buena situacion, por otra en está ciudad, en calle Santo Domingo No. 132 darán razon del dueño. dI1 5p

Se necesita un hombre inteligente para cortar y quemar ladrillos; ocúrrase á la casa de ingeniero Villeraud, cerca del Puente de Barracas. d11-8p

Sanguijuelas hamburguesas de calidad superior, se venden en cantidades al gusto de los compradores y á precios módicos en la drogueria calle de Chacabuco núm. 32. d11 15p

Se vende un café y billar con útiles fonda, situado en un punto muy céntrico, con accion á la llave. Su dueño lo vende por tener que atender á otro negocio; para tratar ocurran á la calle de la Defensa núm 221. dI1-5

Pérdida de un brazalete—El Jueves 8 de Diciembre se perdió un brazalete de oro, yendo por la calle la Defensa hasta la quinta de Horne. La persona que lo encontró y quiera devolverlo á su dueña en la calle de la Defensa No. 287 recibirá 50$ de gratificacion.

Dependiente—Se necesita uno para habilitarlo en un almacen de menudeo; pero es preciso que tenga buenas recomendaciones, que sea inteligente en el despacho y que tenga quien responda de su conducta; calle la Piedad al lado del No. 41 darán razon. dI1-3p

Se compra una cabra con cria que tenga buena leche. Ocúrrase á la calle de Representantes núm. 33½. dI1-8p

Se ha perdido el 5 de este mes, en la calle de San Francisco un caballo malacara clinudo con montura inglesa; el que lo haya encontrado y lo entregue en la calle de San Francisco núm. 144, recibirá una buena gratificacion. d11-4p

Al Comercio—Gran fábrica de confiteria calle de Cuyo No. 146. se venden por mayor y menor y en precios ínfimos todos los artículos concernientes en dicho ramo, á saber: dulce seco, confites labrados, pastillas de gota, panales, y almendras agarrapiñadas 100$ arroba, dulce abrillantado, almendras lisas, pastillas de goma adragante, confites de canela, idem de limon, idem de anis, idem coriandro, gragea, azucar cándia 125$ arroba, figuritas de dulce, confites labrados finos, 112$ arroba, bombones á 7$ libra, carmin líquido 12$ botella. flores de dulce y otros artículos que se omiten por su estension. dI1-15p

Sillas Norte-Americanas asiento de madera á 300$ la docena, idem de amaca 100$ cada una, idem para niñas de todas clases, idem poltronas para enfermos, sofaes de caoba, baules superiores imitacion de la India, marquesas palos dorados guarniciones de bronce para colgaduras, flecos de seda y de algodon; todo se vende muy acomodado para redondear este negocio; en la tapiceria de G. y P. Inglis, calle de Santa Clara núm. 49. dI1-5p

REMATES.

Por Vivar y Billinghurst.

En la plaza de Lorea, bajo los corredores que miran al Este, número 11.

El Lunes 12 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado; todas las existencias de dicho almacen; que se compone de loza, cristales, artículos de oja lata; té, sardinas, frenos, estribos, carbon, leña, tabaco negro picado y en rama, mostrador, armazon, pesas, balanzas y demas enceres que estarán á la vista.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Santa Rosa número 19.

El Martes 13 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán sin falta alguna á la mas alta postura, y bajo condiciones que se estipularán, los artículos siguientes: 100 cajones jabon blanco, 15 barricas harina americana, 19 rollos tabaco negro, 10 barricas alpiste, 10 cajones té negro, 6 id velas de esperma, 42 docenas cuchillos de saladero, 50 id id de punta, 6 id de 12 pulgadas, 15 barricas garvanzos, 2 cajones dulce de la India; una tinaja varios lotes de ferreteria, y otros artículos que estarán de manifiesto.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Santa Rosa núm. 19.

De cuenta de dos casas introductoras.

El Miércoles 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna a la mas alta postura bajo condiciones que se estipularán, los siguientes artículos:

Lienzos tablon, pañuelos de algodon finos, cocos blancos, coletas blancas, muselina de varias clases para vestido, tules, medias crudas de algodon, idem blancas, género para pantalon; brin de hilo, trué de algodon, géneros para fósforos. arpillera, brin de Rusia, paño de rica clase, medias de color para señora, lienzo asargado de 29 pulgadas, cotonías, perfumeria, y otros artículos de merceria.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En la lomilleria calle Federacion número 212, al lado de la botica del Indio.

El Lunes 12 del corriente á las once en punto de la mañana, por órden del Sr. Juez de Paz de la parroquia, se rematarán precisamente á la mejor postura, todas las existencias de la expresada lomilleria, pertenecientes al prófugo D. José Cardenas á saber:

Lomillos de suela, id de cuero, caronas de id y de vaca, cabezadas con argollas, estribos pasadores y argollas de plata, cabezadas, sobre-puestos, sobre-cinchas, riendas, 3 bancos de lomillero madera fuerte, un torno de fierro, cinchas, un cajon herramientas de lomillero, palas, retazos de tabla, escalera, una cuja con colchones, una cómoda con tocador, braseros y porcion de artículos relativos que se manifestarán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.

En la calle del Perú núm. 55.

El Martes 13 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente a la mas alta postura, un surtido de efectos de almacen, para liquidacion de facturas:

25 cuarterolas vino de Málaga seco, 30 barricas harina norte-americana, 100 resmas papel florete, 2 cajones fósforos, 50 sobornales yerba misionera, 25 rollos tabaco negro del Brasil, 30 millares cigarros, habanos, 20 cajas de té, 25 cajoncitos pitos super., 50 bolsas porotos, cristales, vasos, copas, botellas, aceiteras, 10 barrilitos licores, 5 cuarterolas vinagre, 20 barricas almidon, hilo de zapatero, escopetas, fulminantes de 1 y 2 tiros, un aparato con sus correspondientes lámparas, quinques propio para un hotel, y otros artículos de almacen, que se manifestarán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.

En la casa de comercio de los Sres. Juan Galt Smith y ca., calle de la Defensa No. 20.

El Miércoles 14 y Jueves 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, á plazos y condiciones que se han de estipular, se rematará indispensablemente á la mejor postura: un buen surtido de efectos ingleses compuesto de:

Lienzos tablas varios anchos, id, de 26 pulgadas, id. muy ricos asargados, bramantes de libreta, finos y regulares, id. con poca averia muy finos, irlandas de hilo superfinas grano de oro, celecias riquísimas, muselinas blancas y pintadas, id con guarda, platillas, coletas. medias blancas de mujer, id. de color, pañuelos de seda, id. de hilo blancos, cotonías finas para chalecos en corte, géneros de pantalon y de paltoes de cuadritos, gambronas, paños azules de rica calidad, zarazas anchas y angostas, id. de colcha, hilo de carretel muy rico, sederías ricas para vestidos, cortes de vestido de várias clases, géneros de hilo para sabanas, idem para toallas. y muchos otros efectos que se manifestarán en el acto del remate por ser largo detallarlos.

POR LOS MISMOS.

En la tienda y merceria calle de la Federacion de la plaza de Lorea cuatro cuadras hácia el campo, frente al hueco de los Olivos.

El Martes 13 del corriente á las once en punto de la mañana para redondear el negocio, se rematarán indispensablemente á la mas alta postura todas las existencias de dicha tienda, que consisten de:

Zarazas anchas y angostas, bramantes, lienzos, muselinas blancas y de colores, medias blancas y de colores, pañuelos de seda, id foulares, id de algodon de manos pintados, id de guarda, pañuelos de rebozo de seda y mezcla, id de razo de lana, id de algodon, brines blancos y de colores, casimires franceses de gusto para pantalones, ponchos calamacos, id ingleses, cortes de chalecos, chalecos de paño, id de seda, id de cotonia, chaquetas, chaponas, camisas blancas y de color, calzoncillos de bramante y de lienzillo, hilo de ovillo y de carretel, agujas, cintas, sombrillas, espejos, incluso el armazon, mostrador y demas existencias que se manifestarán en el acto del remate, por su mucha estension.

Por Tomas Gowland,

Calle la Defensa número 147.

El Jueves 15 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán sin falta alguna á la mejor postura, bajo condiciones que se estipularán, un variado surtido de efectos ingleses y franceses de casas introductoras, compuesto de lo siguiente:

Pañuelos de seda de manos ricas clases. géneros para pantalones, bramantes varias clases, pañuelos borra de seda, id foulares, de seda y algodon, id de rebozo de seda, camisas francesas, muselinas en cortes para vestidos, hilo blanco de ovillos, medias diferentes clases, bramantes id id, zarazas anchas y angostas, bretañas de hilo, linoes diferentes clases, casimires para pantalon, brines de hilo, gorras de paja para señoras, merlin para forros, un vaciado surtido de botones de todas clases, ules, tiradores, cinturones, cordon, peines, guantes de hilo de Escocia, abanicos de nacar, floreros dorados, corbatas, foulares, casimires, &a. &a.

En seguida, por cuenta de aseguradores—Pañuelos batista bordados con averia, velos para gorras id con cuellos y mangos bordados con idem.

POR EL MISMO.

En la casa calle de Maipú, frente al número 298.

El Miércoles 14 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por desocupar la casa, todos los muebles y útiles que consisten de lo siguiente:

Sala—12 sillas de caoba asiento de esterilla, un par mesas de consol con piedra-mármol, 1 mesa redonda de caoba con id id, un sofá asiento de crin floreado, un sillon, un par espejos, un confidente, un par banquitos, 3 pares floreros, varias figuras, un cuadro representando toda la familia de Napoleon y su regreso de la Isla de Elba, un reloj de sobre-mesa, 2 alfombras para sala, 1 estera, un par candelabros, un id candeleros, una lámpara y 2 alfombritas.

Aposento—Una cuja francesa, una cómoda con tocador de caoba, un confidente, un guarda-ropa, 2 sillas de esterilla, una mesita de luz, 2 costureritos, una papelera y varios cuadros.

Otro aposento—Una marquesa de caoba con colgaduras, una id de pino, un lavatorio, un tocador, una mesa redonda de caoba, una id para dominó, 1 vilera, 1 papelera, una cómoda de caoba con escritorio, un espejo marco dorado, un guarda-ropa, 1 alacena de caoba y varios cuadros.

Comedor—Sillas, una mesa, un aparador, 2 filtros para agua, un aparador con vidrieras, 12 cucharas de plata; un cordon de oro, loza, cristales, cuadros, candeleros, 2 pares caracoles y varias otras menudencias.

Cocina—Utiles de cocina, una tina de baño, mesas, una tinaja para agua, varias pipas, barriles y algunas plantas. Tambien un caballo de silla.

POR EL MISMO.

Calle la Defensa número 147.

El Martes 13 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematará á la mejor postura, en lotes numerados y á la vista: 100 tercios yerba paraguaya de la mas fresca y superior, pertenecientes á la última partida introducida en plaza.

Al mismo tiempo: un surtido de artículos de almacen que se detallará despues.

Por Carlos Arteaga y Ca.

En su casa calle Santa Rosa número 114.

El Martes 13 del coriente á las once en punto de la mañana, se ha de vender al mas alto precio, un surtido general de almacen comestibles y ferreteria, cuyo pormenos se dará anticipadamente.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Santa Rosa num. 114.

El Jueves 15 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de vender al mas alto precio los efectos siguientes: Muselinas para colgaduras, géneros de seda para vestidos, manteletas de id para niñas, listados, brines de hilo y de algodon, medias de varias clases, piqué, género para chalecos, muselinas en cortes, cotines, cortinas, quitasoles, camisas de hilo, camisolines de tul bordados, mangos de id, pañuelos de hilo y de algodon, colchados, ligas inglesas, géneros para mantas imitacion pampa, un surtido de ropa hecha, varios efectos ingleses y franceses, y un surtido efectos de merceria.

Por Saturnino Perdriel y Ca.

En su casa calle Belgrano número 24.

El Martes 14 del corriente á las once en punto de la mañana, se venderán á la mejor postura los siguientes muebles:

2 marquesas cañeras de caoba, 4 id mas chicas, un sofá de crin, un juego sillas de caoba asiento de esterilla, 12 sillas id id, 2 id id americanas, sillones de amaca, 3 cómodas, 3 pares mesas de arrimo, una mesa de comedor de caoba de un pié, mesas redondas, espejos, floreros, un piano, una percha, una mesa de escribir con estante para libros, 2 roperos, varios juegos de porcelana para té y de mesa, alfombras, esteras, lavatorios de caoba y de cedro, adornos de porcelana de mucho gusto, relojes de oro y de plata con cadena, y porcion de otros muebles y alhajas que se manifestarán en el acto de la venta.

Por Guillermo Quirno y Ca.

En la esquina frente á la Iglesia de San Juan calle de las Piedras No. 69—Por órden del Tribunal de Comercio.

El Martes 13 del corriente a las once en punto de la mañana se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta del concurso de Martin Dunquer, todas las existencias de la espresada casa, que consiste en algun resto de zapateria, el armazon y un altillo de madera.

Por F. P. del Cerro y Ca.

En la casa de comercio de los Sres. Diego Steward y Ca., calle de Santa Clara número 42.

El Martes 13 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura, á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, un veriado surtido de efectos ingleses, cuyo pormenor se anunciará oportunamente.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Santa Clara núm. 79.

De una hermosa finca sita calle Maipú, bajo los números 9 y medio y 11.

El Miércoles 14 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura y dinero de contado.

Esta finca por su localidad á dos cuadras de la plaza de la Victoria, ofrece las mejores ventajas para una casa de comercio.

Tan luego como se construya la nueva Aduana, á no dudarlo, el comprador habrá mejorado su capital en un 30 ó 50 p % sobre su valor.

Por mas pormenores los interesados pueden ocurrir con anticipacion al rematador, ó á la calle Federacion número 72.

Por C. Hurtado y Ca.

En su casa calle Reconquista núm. 5.

El Martes 13 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán por órden de una casa introductora, á la mas alta postura, los siguientes artículos:

Una partida de artículos de Papier Maché que consiste de escritorios, costureros, cajas de varias menas, estuches para navajas, espejos, tinteros, porta-relojes y varios otros adornos, á mas: juguetes para niños, láminas de Santos, fondos para gorras, barbijos, botones de varias clases, juegos de porcelana grandes y chicos, id de loteria, cajones de tambores, un surtido general de perfumeria compuesto de agua de Colonia, aceites, extractos, jabones, insectos y otras figuras de porcelana.

Joyerias—Un surtido compuesto de pulseras, prendedores, caravanas, peinetas, adornos para la cabeza, sortijas, cadenas de reloj, todo muy fino, y una infinidad de otros artículos.

Alhajas de oro. Cadenas para reloj, prendedores, carabanas, lapiceras de plata y otras mas.

ANUNCIOS REPETIDOS

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en la civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á D. Juan Antonio Garreton, para que en el perentorio término de 8 dias contados desde la publicacion del presente, comparesca ante el Juzgado y por la oficina del que suscribe á estar á derecho y ser notificado de providencia recaida en el espediente, que contra él sigue D. Pedro P. Carranza, sobre reclamos de perjuicio, en la inteligencia que si así no lo hace le parará el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1853.

Adolfo Saldías.
d10-3p Escribano Público y de Número.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se han de hacer almonedas y remate, en la última tarde de los dias 15, 16 y 17 del corriente, bajo las galerias de la casa de justicia, de un terreno y rancho perteneciente á la tastamentaria de D. Antonio Nuñez, sita en la parroquia de Balvanera, cuartel 31, compuesto de 10 varas de frente al Oeste, y 47 de fondo al Este, tazado en la cantidad de 8 mil$ moneda corriente. Las personas que gusten imponerse de su tazacion pueden ocurrir á la oficina de Hipotecas á cargo del Escribano que firma. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1853. José Victoriano Cabral,
n8-9p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, en las tardes de los dias 12, 13 y 14 del corriente, se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere dinero de contado, de una casa situada en la calle de San Juan, formando ángulo de esquina á la de Buen Orden, perteneciente á la testamentaria de D. José Maria Islas, cuyo terreno de compone de 17 y media varas de frente al Sud, y 16 y cuarta de fondo, la cual está tazada en la cantidad de 28,000$ moneda corriente, los que se interesen en la compra y quieran instruirse de sus pormenores pueden aproximarse á la oficina del que suscribe donde se le pondrá de manifiesto. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1853. Adólfo Saldías.
d8-6p Escribano Público y de No.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas se citan llaman y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho a los bienes de Manuel Herma para que deduzcan sus acciones por ante el Sr. Juez y por esta mi oficina, en la inteligencia de que si así no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1853. Adolfo Saldías
d8-30p Escribano público y de No.

Juzgado de Paz de la Parroquia de San Miguel.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Hipólito Dilantre, para que en el término de ocho dias desde la fecha se presente en este Juzgado á oir la demanda que le ha puesto D. Pedro Carrasco por cobro de pesos. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1853.
d8-3p Jorge Atucha.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes del finado intestado D. Eduardo Hoare, ya sean como herederos ya como acreedores, para que comparezcan ante su Señoria, por la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma, á deducir sus derechos, señalándoseles á los que residen en la Provincia el término de 30 dias, y el de 8 meses á los que se encuentren fuera de ella. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1853. José Victoriano Cabral,
d7-10p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á D. Luis Lopez, para que dentro del término de quince dias de la fecha, se presente ante su Señoria, y por la oficina del escribano que firma, á dar cuenta de un expediente que sigue D. José Rivadeneyra con los Sres. Chaves, bajo de apercibimiento que de no hacerlo, se procederá en rebeldia. Buenos Aires, Noviembre 30 de 1853. Ignacio Cavallero,
d7-15p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Domingo Viera, de nacion portugues, bien sea como acreedores ó como herederos, para que se presenten á deducir sus derechos al Juzgado de su Señoria, y por conducto del escribano que firma, á cuyo efecto se señala por término á los primeros de 30 dias, y á los segundos el de 8 meses á contarse desde el dia de la fecha. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1853. Castellote (hijo). d7-30p

---

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, y bajo las galerias de la casa de Justicia, en los dias 19, 20 y 21 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate de una casa perteneciente á la testamentaria de D. Juan Antonio Black, situada en la calle de Charcas núm. 328, formando esquina á la de las Artes. Las personas que se interesen pueden ocurrir á la oficina del escribano que firma á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1853. Ignacio Cavallero,
d6-10p Escribano público.

En la instancia que sigue D. Pedro Regalado Rodriguez, como único descendiente de Da. Laureana Aguiar, que lo fué tambien única de su padre D. José Rafael de Aguiar y Uriarte, referente al deslinde y mensura de tres líneas de cuadras de nueve cuadras cuadradas cada línea, de las que componen la antigua traza y parte del egido de la ciudad de San Nicolas de los Arroyos, en cuyo espediente conoce el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se ha mandado por este, á solicitud de dicho Rodriguez, y previa autorizacion del Exmo. Gobierno, proceder al deslinde y mensura de las enunciadas lineas, que son la "primera," la "sexta" y la "octava" de la antigua traza y planta de aquella ciudad, siendo la 1.ª la que pasa por la plaza por la parte N. O. hasta la quinta de D. Joaquin Martinez, la 2.ª de la iglesia al S. E, en cuya linea se halla el Molino, y la 3.ª en el mismo rumbo en la linea en que se halla la palma, todas á contarse desde la barranca. En consecuencia se hace saber, de órden del mismo Sr. Juez á todos los individuos que en esas mismas lineas esten poseyendo terrenos, preparen y tengan listos sus títulos de propiedad ó posesion, para exhibirlos al agrimensor que, con el Juez de Paz territorial y dos vecinos, segun lo ha resuelto el mismo Exmo. Gobierno, debe practicar la operacion, que tendrá lugar dentro del perentorio término de sesenta dias, á contarse desde la fecha; bajo apercibimiento que de no efectuarlo por sí ó por medio de apoderados, les parará el perjuicio que por derecho haya lugar, y sin que por ello sea bastante á paralizar esta operacion. Buenos Aires, Octubre 21 de 1853.

Adolfo Saldías,
d4-17p Escribano púb. y de número

Juzgado de Paz y Comisaria del Departamento del Vecino, Noviembre 29 de 1853.

Por el presente se cita, llama, y emplaza á D. Leocadio Vasquez para que en el término de quince dias desde la fecha, se presente en este juzgado, por sí ó apoderado instruido y espensado, á responder á las varias demandas que se hallan pendientes; en la inteligencia de que si así no lo hiciere le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se sita, llama y emplaza, á las personas que se consideren con derecho á un terreno del intestado D. Francisco Garcia, oriundo de España, que falleció en esta ciudad en el año de 1836, cuyo terreno se halla ubicado en esta ciudad, parroquia del Pilar, calle Santa-Fé, cuartel 29, el que se compone de 25 varas de frente y 75 de fondo poco mas ó menos, lo que efectuarán en el perentorio término de 30 dias contados desde esta fecha, por el oficio del que firma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1853.
n20-20p Miguel Mogrovejo.

AVISOS MARITIMOS.

Para Paisandú Salto y Concordia. Saldrá la mui acreditada goleta oriental "Isabel," el dia 13 del corriente: admite alguna carga y pasageros; para tratar de una y otra cosa ocurran á su consignatario Marcelo Rughi calle Belgrano No. 24 y medio. d8-3p

Para San Nicolas, Rosario, Corrientes y Paraguay.

El hermoso vapor oriental 'FANNY,' saldrá próximamente el 1.º del entrante Enero, y tomará fletes para dichos destinos, como igualmente pasageros, para quienes tiene exelentes comodidades y se les ofrece el mas esmerado trato.

Para tratar ocúrrase á los Sres. Frias hermanos, ó á los Sres. Linch y Rossi, corredores de número marítimos, Reconquista número 23. d8-20p

---

Para Montevideo—Se hará á la vela el Sábado 10 del corriente al velero pailebot nacional "Furioso," admite alguna carga y pasageros para los que tiene buenas comodidades; los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ocurrirán para tratar al escritorio de Ocampo y Esperon, calle Nueva de Santo Domingo núm. 10. d7 4p

---

Para Cádiz—La muy velera y de primera clase fragata española "Amalia" su capitan D. Antonio Gomez, saldrá para dicho destino del 20 al 25 del presente mes, admite alguna carga á flete y pasageros, para los que tiene exelentes comodidades, y está acreditada de dar buen trato; para tratar ocúrrase á su capitan fonda de Europa calle 25 de Mayo, ó á su consignatario Saturnino Soriano, calle Maypú No. 50. d6-15p

AVISOS.

FUNERAL.

D. Felipe Santiago Miguens, falleció el 10 de Noviembre de 1853. Da. Maria Josefa Piedra Cueva de Miguens, esposa, los hijos y albacea de dicho finado, suplican á todaa las personas de su relacion, á quienes por un olvido involuntario ú omision del repartidor, no se les haya pasado esquela de invitacion, se dignen dispensarles el honor de acompañarlos á rogar al Altísimo por el eterno descanso de dicho finado, en los funerales que se celebrarán en el templo de San Ignacio, el Lúnes 12 del corriente á las nueve de la mañana, obsequio á que quedarán reconocidos. El duelo se despedirá en la puerta del templo con espresivas muestras de gratitud. d10 2p

Se vende una casa en la calle del General Lopez, de la quinta del General Guido media cuadra para afuera con 6 piezas cocina y pozo de balde, el terreno es un cuarto de tierra frente al Norte, con una porcion de árboles frutales, y toda fruta fina, para tratar ocurra á la calle de Potosí frente al No. 326 á toda hora del dia. d10-3p

Muy barata—Se vende una casite nueva, con cinco piezas, cocina etc., sita en la calle de Córdova No. 290, el que se interese ocurra calle de la Piedad No. 98 en los altos, desde las 9 hasta las 3 dé la tarde. d10-5p

Cochero—Que sea inteligente se necesita uno que sea jóven, en la casa calle del Perú No. 200. d10-3p

Se precisa una persona con familia estrangera que entiendan el cultivo de quintas, para un establecimiento en el partido de la Ensenada, el que pueda dar buenos informes encontrará colocacion; ocúrrase á la calle del Buen Orden N.º 108.
d10-3p.

Mui importante para el adelantamiento de la juventud estudiosa.

Tenemos la alta satisfaccion de avisar á los padres de familia que hemos conseguido obtener la cooperacion de D. Marcos Sastre ex-director de la biblioteca que se ha encargado de la clase castellana. El nombre solo de D. Marcos Sastre basta sin otro comentario para dar todas las seguridades del adelantamiento de la juventud.

D. Mariano Larsen catedrático á la universidad de Buenos Aires enseña el ingles en nuestro establecimiento. Con estos elementos de suceso es probable que antes del fin del año no podremos admitir mas alumnos.

El 1.º de Enero se dará principio al nuevo curso de teneduria de libros y contabilidad: este curso no durá mas que 4 meses, al fin de los cuales los alumnos pueden emprender las escrituras de cualquiera casa de comercio.

Los directores del colegio de la Independencia, calle de Chacabuco No. 63
d10 3p A. Nallet y E. Vitry.

Un jóven extrangero que posee el idioma aleman, castellano, y buenos principios del frances é ingles, desea hallar colocacion en una casa de comercio, él no mira tanto al sueldo como al adelantarse en este ramo. Por este fin tiene quien responda por su buena conducta, la persona que lo precisare puede ocurrir á la calle de la Merced No. 152 en donde se dará razon. d10-3p

Al Comercio—El nuevo Arancel general de Derechos y guia de Aduana para 1854, arreglado en un todo á las disposiciones de la Ley de 14 de Noviembre del corriente año, está en obra y se avisará su espendio tan luego como esté impreso. d10-3p

Maestro de primeras letras—Se precisa uno que sea mayor de 50 años de edad, para enseñar en una casa de campo que dista cuatro leguas al Sud de esta ciudad, quien se considere con actitudes para ello, puede dirigirse á la calle del Buen Orden No. 255 donde vive el encargado para hacerle propuestas al efecto. Es escusado se presente quien no pueda dar garantias sobre su conducta y buenas cualidades. d10-2p

Al Comercio—Teniendo el abajo firmado pendiente con D. Benito Pereira de Mendanha un pleito se halla ante la superior alzada de Comercio por sueldos devengados abordo de la goleta nacional "Ino" prevengo que toda venta ó enagenamiento de dicho buque, mientras no se haya definitivamente concluido dicho pleito será ilegal.
d10-3p Juan Roberto Gonzalez.

PETIZOS!!!—Se venden dos, bonitos, gordos y sumamente mansos, se darán á prueba; para tratar en la barraca y prensa de la Piedad. d10-3p

En la legacion Brasilera se necesita alquilar ó comprar uno ó dos caballos propios para coche. d10-3p

To be sold with immediate possession, two quintas adjoining eadifother, dividen only by á hedge; each having á froutage to a separate Road, and situated in one of the most picturespe and salubrions localities in the vicinity of the City. This property comprises six squares of land, two and a half of which are under cultivation of alfalfa; a house containing six rooms, a large Ritchen with store room adjoining & a well of excellent water with pileta: in addition to which the premises are adorned with a variety of both fiut and ornamental trees; and is, on the whole, an eligible investment for any commercial Gentleman, who requires a rural retreat from the fatigues of the City.

For further particulars apply at No. 49½ calle del Perú. d10-3p

Comisaria de Guerra.

Por disposicion Superior se recibirán propuestas para la construccion de 306 vandoleras para caballería segun el modelo que estará de manifiesto.

Los Sres. que gusten construir dicho artículo las dirijirán firmadas y cerradas en papel correspondiente; á la oficina del que subscribe, el martes 13 del corriente á las 2 de la tarde, las que serán abiertas y leidas en presencia de los interesados para elevarlas á la Superioridad y dé su aprovacion á la mas ventajosa.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1853.
Santiago R. Albarracin.

Mensagerias Argentinas.

Para Ranchos, Chascomus y Dolores.

Saldrá el Lúnes próximo 12 del corriente, á las 6 de la mañana, una de las diligencias de dicha carrera; los Sres. que gusten tomar asiento, entregar cartas y encomiendas, ocurran en la administracion calle de Chacabuco y Méjico. d 10 2p

Dependiente: para merceria se necesita un jovencito de 15 á 16 años de edad; calle de la Victoria núm. 88. d10-3p

Cochero—Se necesita uno en la calle del Perú número 24. d8-3p

Libros en blanco de todos tamaños, de los cuales jornales y mayores encuadernados en cuero verde y metal de nueva invension, todos de papel superior y reglados para todo propósito, se venden á precios moderados en la Libreria alemana de Van Aller é hijo calle de Santa Rosa No. 34, donde hay tambien unos microscopios de buena calidad. d8-3p

Se vende un estante portatil de 8 pies de largo, y 8 de alto, el cuerpo de arriba con 4 vidrieras corredisas, y el de abajo con 6 cajones, apropósito para sastreria, para plateria, talabarteria y merceria etc., ocurra calle Santa Clara No. 49. d8-5p

Se desea alquilar 3 piezas compuestas de dos dormitorios y una sala para un matrimonio, en casa de una familia de respetabilidad, en donde pueda recibir toda clase de asistencia, se preferirá que sea central; tambien se dan 100,000$ á rédito, ocurra al Hotel de Paris C. Chauvin. d8-6p

Sirvienta—En la calle de Santa Clara No. 92, se necesita una para el servicio de adentro; la que pueda presentar buenas recomendaciones será recibida. d8-3p

Al Comercio—La casa de comercio que bajo mi sola firma giraba en esta plaza, queda desde la fecha en liquidacion; á cuyo efecto, quien se considere acreedor á ella, puede presentarse que será satisfecho en el acto. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1853. J. José Avegno,
d8-3p J. L. Avegno.

CORREOS.

Aviso á los viajantes á la campaña, y á los maestros de postas.

Toda vez que individuos particulares que en cualquiera forma se dirijan á algunos puntos de nuestra campaña, en caballos propios, nada puede obstar á la realizacion de sus viajes, pero desde luego que los efectùan de posta en posta, deberán los viajantes preciso ó indispensablemente, ocupar los de los puntos establecidos Norte y Sud de salída de esta ciudad, con sujecion á lo que ya se ha dispuesto por la superioridad, al propio tiempo que por la ordenanza general de Correos; pues que las consideraciones debidas á los maestros de postas que las conservan à costa de grandes sacrificios en el égido de la poblacion, desde luego es de justicia que el arriendo de los caballos se prohiba estrictamente à los alquiladores dentro de la capital y fuera de ella. En su virtud el Administrador infrascripto, hace saber que el maestro de postas que diere caballos á un particular viajando por la posta, y que no los traiga de la anterior, incurre en la pena que declara la ordenanza general, y que al mismo tiempo impone la ley de 15 de Noviembre de 1821. Ordenando: "que el "particular que provea de cabalgaduras á un precio "cualquiera, à los que transiten por las carreras donde "hay postas, pague una cantidad igual á la de los dere-"chos de que priva al maestro ó maestros de postas "respectivas." Lo que se hace saber al público para su inteligencia Buenos Aires, Diciembre 7 de 1853.
Juan M. de Luca.

Se necesita una mucama para cuidar un chico en la calle de Potosí No. 207. d8-4p

Ama de leche—Se ofrece una jóven, que dará buenos informes; en la calle de San Martin No. 258 darán razon. d8 3p

Un español profesor de Náutica ofrece dar lecciones de aritmética. geometria, trigonometria, plana y esférica, consmografia, náutica ó navegacion de altura incluyendo los calculos de latitud y longitud, geografia, el arte de oriental y levantar los planos de las costas marítimas y algunas reglas acerca de la agrimensura. Los sugetos á quienes el todo ó parte les convenga en la calle de la Merced No. 5 fonda española darán razon. d8-6p

Se vende 1 casita con 3 habitaciones, cocina, y pózo todo nuevo, en la calle del Uruguay No. 238. Otra, está llegando á la boca calle que es la de Córdova doblando para el rio á la media cuadra sobre la derecha; tambien nueva con dos ventanas de reja, por una y otra se puede tratar en la calle de la Federacion No. 254. d8-6p

Casa en venta—En la calle del Buen Orden y haciendo esquina á la del Comercio, se vende una casa que dista dos cuadras de la plaza de la Concepcion para Barracas sobre mano izquierda. El que se interese en la compra puede ocurrir á la calle de las Piedras No. 307. d8-3p

Ama de leche—Se necesita una que tenga buenas recomendaciones en la calle Méjico No. 134. d8-3p

Historia Argentina—Del descubrimiento, poblacion y conquista de las provincias del Rio de la Plata, por GUZMAN, aumentada con datos posteriores.

Esta interesantísima obra se publicará por entregas semanales de 55 páginas en 4.º

Cada entrega valdrá 5 pesos.

La 1.ª será repartida el Sábado 10 del presente Diciembre.

Se suscribe en la libreria Nueva, calle Representantes núm. 75; idem Hispano-Americana, Santa Clara 105, idem de la Victoria, Perú 20, y en la Imprenta de la "Revista." d8-5p

Se alquila una casa con todas comodidades, buena para harineria, panaderia ó cualquier negocio; el que se interese en ella ocurra calle Cangallo, de la plaza Nueva 2 cuadras para el campo, panaderia de Viña, encontrará con quien tratar. d8-10p

Se desea tomar como 20,000$ á rédito por un año, hipotecando dos casas de triple valor; en la calle de Santo Domingo casa de D. Pablo Santillan darán razon del interesado.

Tambien se venden dos caballos superiores para carro y se alquilan dos para volanta de un pelo. d8-5p

A los carpinteros—Se ha recibido madera de algarrobo, y se vende al gusto de los compradores, sea por trozos ó piernas acerrados, á un precio acomodado, calle de Maipú número 3, corralon de madera. d8 6p

Se vende en casa del Sr. Suffern No. 141 calle Piedad, una exelente guarnicion de dos caballos de poco uso platina blanca, una id. id. de volanta de poco uso, platina blanca. d8-8p

Se vende la casa calle Suypacha núm. 247, edificada en terreno de 21½ varas de frente y 70 de fondo, con 9 piezas y cocina, poso de buena agua, dos parras de uva en el primer patio, y jardin en el segundo, una huerta con muchos árboles frutales, ademas una casita al lado con tres piezas, cocina y dos patios, todas en buen estado; en la misma casa darán razon. d8-6p

El Lúnes 5 se ha desaparecido un caballo saino colorado gordo con riendas y cabezadas de charol y freno de plata; el que hubiese encontrado ocurra á la casa del finado Corsia, de Balvanera dos cuadras para el Norte recibirá una buena gratificacion. d8-5p

Se vende una casa en la calle de Chile número 329, con 8¾ varas de frente, 5 piezas, dos patios, cocina, pozo de balde de rica agua, y lugar que vá hasta la agua, y su quinta correspondiente con árboles frutales y horno para amasar. Se vende con todo el negocio ó sin él; en la misma casa á cualquier hora del dia encontrará con quien tratar. d8-6p

A los que edifiquen.—Postes de ñandubay para veredas de superior calidad y trabajados de diferentes formas; arena de buena calidad para techo. Se vende en el corralon de maderas calle del Buen Orden núm. 79, y se conduce á las obras de cuenta del vendedor. d4-13p

Avisos de la Colecturía Gral.

Por resolucion Superior de 14 del corriente, se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de ocho reales por cabeza de las yeguas y burros que se introducen para beneficiar en los saladeros y vapores de la Ciudad.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturia hasta la una de la tarde del dia 12 de Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la Superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes; á 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.º de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores; y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere ú originada por cualesquiera causa. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

Por resolucion Superior de 14 del corriente, se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho del muelle de la Boca del Riachuelo.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturia hasta la una de la tarde del 13 del entrante Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la Superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á aceptar letras por su importe, por iguales partes, á 3, 6, 9, y 12 meses, contados desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidos de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas, se han de designar los fiadores, y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuese, ni

Nuevo Diccionario
DE LA LENGUA CASTELLANA,

Que comprende la última edicion de la Academia Española, aumentado c[on] cerca de 100,000 voces, etc. etc. etc.

POR UNA SOCIEDAD DE LITERATOS.
(Edicion Rosa y Boures.)

Este Diccionario, en un solo tomo, consta de 1225 páginas, y cada página de 4 columnas ó 4,900 columnas impresas en pequeños pero magníficos caracteres. Ningun sacrificio se ha omitido para hacer sobresalir esta obra entre todos los Diccionarios Españoles mas modernos, tanto en la parte literaria c[o]mo en la parte artística. Se rec[o]mienda bajo todos los aspectos [no] solo á los bibliófilos sino tambien [á] los que se dedican al estudio pe[r]fecto de la lengua Española.

Libreria de Lucien, calle de [la] Victoria número 49. d8-1[0]

originada por cualesquier causa: debiendo exigirse dicho derecho segun la escala siguiente: solo á los buques que atraquen al muelle, y no á otro punto de la costa. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1853.

TARIFA.

Por buques hasta 20 toneladas, por dia			5$
" " de 21 á 30	"	"	8 idem.
" " de 31 á 40	"	"	12 "
" " de 40 para arriba	"	"	20 "

Por resolucion superior del 14 del corriente se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de la via pública de la boca del Riachuelo.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturía, hasta la una de la tarde del 14 de Diciembre entrante, en que se abrirán á presencia de los que concurran y se elevarán á la superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde el 1.º de Enero á 31 de Diciembre, del referido año garantidos de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores; y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamaciones, sean de la clase que fuesen, ú originadas por cualesquiera causa; debiendo cobrarse el expresado derecho segun la tarifa siguiente. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

PEAGE DEL CAMINO.

Carretas de bueyes cargadas, viage redondo			$ 4
" " vacias	"	"	3
Carros cargados	"	"	2 2
" "	"	"	1
Coches, volantas, &a. &a.	"	"	4

Ojo al paseo de San Isidro—Se previene al respetable público de Buenos Aires, y en particular á las personas que piensen pasar á aquel destino, que el Domingo 4 del presente se abrirá la fonda y posada muy conocida en aquellos destinos, cuyo dueño se ha esmerado en el arreglo de ella, para la comodidad de las personas que se dignen honrarlo con la asistencia, pues serán servidos con prontitud y aseo, y á precios sumamente equitativos, tambien tiene exelentes comodidades para cuidar los caballos, á precios tambien muy ínfimos. d6-10p

Se vende una hermosa casa en el camino real de Flores á una cuadra de la Iglesia, con 53 varas de frente al Sur, y 70 de fondo, hace esquina, tiene un hermoso granero, cochera, caballeriza y corral, la casa es hermosísima, y en su interior tiene hermosas galerias, huerta con esquisitos frutales, el que se interese por mas pormenores ocurra calle de San Francisco No. 51. d6-7p

Calle Federacion núm. 165.

Baratillo extraordinario para redondear el negocio.

El Sr. Alfonso Faveret, peluquero, avisa al público que estando para marcharse á Europa en el paquete del mes de Enero sin falta ninguna, previene á los marchantes que todas las mercancias que tiene en su casa serán vendidas á un precio que no se ha visto hasta ahora, á saber: corbatas de raso largas a 5 y 10$, vinagre aromático 4$ frasco, pomada fina en tarros y figurines 5$ que valen 20, agua de Colonia de lo mas rico, frasco de 10$ se venderá à 3 y 4$, extracto de todas clases ricos, frasco verde y azul dorados, que se vendian á 25 y 30$, se darán á 10, cepillos para sombreros á 4$, id para ropa rica clase, que se vendian á 30, 40 y 50$ se darán á 12, 15 y 20$, id de uñas y dientes á 1, 2 y 3$, peines batidores de búfalo rico á 3 y 5$, prendedores de los últimos llegados y los mas ricos á 3, 6 y 8$ el par, tintura para teñir el pelo á la minuta sin ningun peligro y garantido, que se vendia á 30 y 40$ se venderá por el ínfimo precio de 15$, cera para bigote lindo tarro á peso cada uno y una infinidad de artículos que no se pueden detallar por su mucha extension; previniendo que ningun marchante saldrá sin comprar. Tambien se venderá un lindo mostrador y armazon y los muebles. d6 8p

Tinta fina é inalterable—En la fábrica de tintoreria calle Independencia No. 64 y 66. Se vende tinta para escribir por mayor ó por botellas esta tinta es violeta al escribir y tiene la ventaja de oscurecer en vez de ponerse amarilla como son las demas. d4-10p

Se vende una casa esquina en la calle de Córdoba y Libertad No. 275, edificada á la moderna, con muy buen edificio, tiene 9 piezas, cocina, lugar, pozo de valde, todo el edificio es de azotea, lindos parrales en el patio y otros árboles frutales, su frente 18 varas, y fondo 21; la persona que se interese en la misma casa darán razon. d4 8p

Al Público—Todos los Sábados á las seis de la mañana partirá para la Villa de Lujan una cómoda diligencia; su propietario cuenta con buenos caballos para el mejor servicio. Las personas que quieran favorecer esta empresa pagarán *cincuenta* pesos por cada asiento, con un pequeño equipage que no deberá pasar de una arroba. El punto de partida es en la Plaza de Lorea, y los boletos de asiento se venden en la misma plaza, casa del Sr. Molinares, calle de la Victoria núm. 332. d4 15p.

Al Público en general y á mis amigos particularmente. El Superior Gobierno ha tenido á bien honrarme confiandome el cargo de Maestro Mayor de Carpintería Naval. Ofrezco en consecuencia mis servicios de construir buques y cortar velamen de todas clases, y arquear buques y tazar al corriente de Plaza; en el concepto de que me esforzaré en desempeñar cuanto me encomienden, con la honradez y puntualidad que es de prometerse para no desdecir de la confianza que en mí se ha depositado y forma mi patrimonio. Cálle de Balcarce núm. 105.
d4 8p. Julian Truco.

En la calle de Mégico núm. 2 frente al rio hay en venta una canoa á propósito para rios interiores, nueva flamante, y un surtido de perchas como para embarcaciones menores y para cumbreras y costaneras de galpones, de 9 hasta 13 varas; y un surtido de maderas de todas clases. Todo á precios muy moderados. d4 6p.

Colejio del Comercio---Merced 75.

Filosofía y clases elementales de francés. Desde el 1.º de Diciembre se abrirá un curso completo de filosofía por un profesor acreditado, que lo es tambien de la Universidad. El mismo profesor desempeñará las clases elementales de francés. d4-10p

A los afincados en la Parroquia de Monserrat y demas feligreses.

Habiéndose establecido por órden Superior una comision compuesta de diez vecinos, con el fin de subrogar á las exigencias de la escuela del Estado establecida en dicha parroquia, y hacerse de fondos para aquellas primeras mejoras que requiere, y desde que se halla autorizada para este importante objeto, hace presente á todo patriota, amigo del progreso y adelanto de este pais, como á todos los estrangeros domiciliados en dicha Parroquia, que en casa del Sr vice-Presidente D. Marcos A. Muñoa, plaza General San Martin, se halla desde hoy dia de la fecha, dicha suscripcion abierta para el fin indicado. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1853.

José M. Otamendi (Presidente). Marcos A. Muñoa (vice-Presidente y Tesorero), Jacinto Tallaferro y Ramon M. Muñoz (Secretarios). Baldomero Pereda, José Viale, Justo Villanueva, Antonio Olivera, Daniel Giralt, Ignacio F. Peralta. d4-15p

Se vende la casa calle de Corrientes de San Nicolas siete y media cuadra para afuera á mano izquierda; se preguntará por la casa del finado D. Agustin Fierro, que allí mismo encontrará con quien tratar. d3-10p

Caballo perdido—Se ha perd[ido] ayer 30 por la plaza de los Andes un caballo colo[rado] cruzado, con tres marcas al lado de montar, herrad[o de] las cuatro patas y con bozal. El que lo haya encon[trado] y lo entregue en la calle de Belgrano num. 48 [reci]birá una buena gratificacion. d3-8

100 pesos de Gratificacion al q[ue] hubiere encontrado una cartera con varios papeles pagarés vencidos, inútiles para todos menos al du[eño], en el alambique del mercado San Francisco 111, [da]rán razon del interesado. d3 7p

Se vende la casa calle de la R[e]conquista [antes de la Paz] número 125; en la cal[le] Tucuman núm. 71 darán razon. d1-10

Puros habanos—Se venden p[or] millares y por cajas sueltas; Regalia marca Herna[ndez] 1,300 $ millar, idem idem Colmena á 1,000 $ id[em] idem idem Voladora á 900 $ idem, Comunes idem [ba]rrito á 350 $ idem, ocurra calle de Belgrano núm[.] en los altos. d3-10

El abajo firmado, socio de la a[n]tigua casa de O. J. Hayes y Ca, avisa á sus amig[os] al comercio que habiendo regresado de los Esta[dos] Unidos, ha establecido su escritorio en la calle la De[fen]sa número 40.

Ofrece hacer adelantos de fondos sobre frutos del [pais] consignados á sus relaciones en Nueva-York ó Bos[ton].
A. Lines Van Blarcom.

Notice—The undersigned partr[er] in the late house of O. J. Hayes & Co., would inf[orm] his friends that he has returned to Buenos Aires [and] can be found at his Counting-Room N.º 40 call[e] Defensa.

Cash advances will be made on consigments of [pro]duce to his friends in New-York or Boston.
d3-30p A. Lines Van Blarcom.

Al público—Habiendo sido no[m]brado por el Superior Gobierno maestro mayor e[n el] ramo de carpinteria, me hago un honor en ofrece[r á] mis amigos y al público en general mis servicios [para] tazaciones y todo lo concerniente al ramo, para lo c[ual] se le encontrará en su establecimiento de carpinter[ia y] muebleria calle Victoria No. 310.
d2 8p Manuel del Pino.

Helados y sorbetes—Se desp[a]chan en el café de Paris todos los dias que lo perm[ita] el tiempo. d2-

A los padres de familia—D. Ma[r]cos Sastre, autor de la CARTILLA AMERICA[NA] y la ANAGNOSIA ofrece enseñar á leer en dos me[ses] á los niños que no conozcan ni una letra; y á los ad[ul]tos en un mes. No recibirá retribucion si el discíp[ulo] no aprendiese en el término prefijado. Ocúrrase á [la] casa núm. 31 en la plazoleta de San Francisco, de las 11 hasta las 3. d2 8

Cartilla americana de la Anagu[o]sia del Sr. Sastre, para enseñar á leer con facilidad, en la escuela ó en el seno de la familia; adoptada [en] las escuelas públicas de Buenos Aires y otras Provin[cias] Argentinas. Cuarta edicion. Se vende á 3$ cada [una] y tambien por docenas, en la libreria de la Victoria, [ca]lle del Perú núm. 20, y en la de Ortiz, del Colegio [ca]lle San Francisco, núm. 51½. Siendo la Anagnósi[a y] la Cartilla Americana, de la propiedad del autor, [se] rubricará y marcará todos los ejemplares para qu[e se] distingan de los adulterados é incorrectos ó mal ven[di]dos, y acusará públicamente á los usurpadores de [la] propiedad literaria. d2-8

Al comercio—Los que suscrib[en] teniendo que ausentarse del pais, avisan que desde [es]ta fecha suspenden sus operaciones comerciales en [esta] plaza, para ocuparse esclusivamente de su liquidaci[on].

Ruegan á las personas que tienen cuentas pendi[entes] con ellos, se sirvan pasar para su arreglo, a [la] casa calle de la Piedad N.º 136. n30-15

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1853.
Augé y Etchegaray.

Se vende un terreno sito en la c[a]lle de Representantes pasado el No. 355 que se com[po]ne de 34 varas de frente y 30 de fondo, con 3 ranch[os y] pozo de valde, la persona que se interese puede ocu[rrir] á cualesquier hora del dia que allí mismo encontr[ará] con quien tratar. n29 8

A las 5 cuadras pasado el callej[on] de Ibañez como para los Olivos, sobre la barranca, [se] alquila una casa como para familia, con comodidad[es] fruta, leña y leche; el que se interese ocurra calle S[an] Francisco número 172. n29-8

Importante para el que quiere h[a]cer fortuna---Sé vende la casa de confiteria y café [con] todos los útiles de fábrica, que hace esquina con la [ca]lle de Belgrano, y buen órden No. 254, la mucha [co]modidad de este establecimiento anima empren[der] otros negocios de bastante conveniencia por su venta[jo]sa localidad, el orno sirve hasta para panaderia. [La] casa estando alquilada por contrata ofrece al comp[ra]dor toda seguridad; el dueño se deshace de ella [por] querer ocuparse de otro negocio. Los interesados [en] esta exelente compra para tratar ocurrirán allí mis[mo] à cualquiera hora del dia, y de la oracion hasta las [10] de la noche. Tambien se venden por separado un[os] ds billares nuevos, n29-

Se suplica á la persona á qui[en] se prestó la foja de servicios del General D. Elias G[al]van, tenga á bien devolverla á esta Imprenta. n27 15p

Se vende la casa que hace esqu[i]na, calle de San José y Potosi, es recien edificada [á la] moderna; el que se interese por ella ocurra á la ca[sa] del General Lopez No. 275, allí encontrarán con qu[ien] tratar. n27-10

AL POBRE DIABLO.

Sastreria y ropa hecha, de Matias Richa[rd]
Calle de la Piedad No. 99.

Fraques y levitas de paño	200	300	
Paltos de paño y casimir	110	140	
Idem de orleans, casineta y lustrina	50	60	
Idem de brin de hilo y algodon	50	60	
Pantalones de casimir de color	70	80	
Idem de brin de color	60	80	
Chalecos de razo negro y de color	50	70	
Idem de cotonia ante y blanca	55	60	
Idem de cotonia de color	30	40	
Sombreros de castor blancos	80		
Idem felpa negra	60	75	
Gorras de paño fino	25		
Camisas con pecheras hilo	35		
Idem de monopolan	25	30	
Idem de color	25	30	
Cuello de medio hilo, docena	30		
Corbatas de seda	10	15	
Idem de hilo	5		
Guantes de cabretilla, (Jouvin)	20		
Idem de hilo	5		
Medias de hombre, blancas y de color, la docena	25	40	

Y otra infinidad de artículos correspondientes [al] vestuario de hombres y niños.

Tambien se corta y se hace toda clase de ropa [al] gusto del comprador y mas barato que en cualqui[era] otra parte de Buenos Aires. n24-15

En la Iglesia de la Recoleta ha[y] tejas de superior calidad en tamaño y clase; se vend[en] al ínfimo precio de cuatrocienios pesos el millar, si[en]do de 4000 para arriba; para tratar véase en la mis[ma] iglesia al maestro de la obra, quien está encargado [de] la venta. n16 21p